

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 1 de 13
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024

FECHA	27 DE DICIEMBRE DE 2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
ORDENADOR DEL GASTO	OMAR A MEJÍA PATIÑO RECTOR
CÓDIGO BPUT (Para adquisiciones de bienes o servicios en el marco de proyectos de inversión)	

PLAN DE ADQUISICIONES

ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL
<p>La Universidad del Tolima, en su proceso de consolidación como una institución líder en educación superior, ha experimentado un crecimiento significativo en su infraestructura, comunidad académica y administrativa. Este desarrollo ha incluido la adquisición de nuevas sedes, la implementación de equipos tecnológicos avanzados, y un aumento considerable en la población estudiantil y de funcionarios. Estas dinámicas generan la necesidad de garantizar entornos seguros que permitan el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas, en línea con los objetivos estratégicos del nuevo Plan de Desarrollo Institucional.</p> <p>En este contexto, se identifica como prioridad la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada especializados, con el propósito de proteger y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de la Universidad, ubicados en sedes como Miramar, Los Ocobos en Ibagué, Chaparral, Granja Armero – CURDN, Granja La Reforma en Guayabal, Granja El Recreo en El Guamo, entre otras instalaciones. Además, estos servicios permitirán salvaguardar la integridad del personal y de la comunidad universitaria, garantizando espacios seguros que fomenten un ambiente propicio para el aprendizaje, la investigación y la extensión.</p> <p>El nuevo Plan de Desarrollo Institucional establece como ejes estratégicos la promoción de la sostenibilidad, la innovación y la gobernanza con transparencia, principios que se alinean directamente con la necesidad de optimizar los servicios de seguridad. Este enfoque incluye la implementación de mecanismos eficaces para la protección de recursos físicos, tecnológicos y humanos, asegurando que las actividades universitarias se desarrollen en un entorno confiable y armónico.</p> <p>Adicionalmente, el compromiso con la responsabilidad social y la calidad institucional se refuerza al seleccionar una empresa de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que opere bajo los más altos estándares legales y éticos. La inclusión de estos servicios asegura que la Universidad pueda cumplir con sus metas estratégicas, priorizando el bienestar de toda la comunidad universitaria y contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos de excelencia académica.</p>

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (FUNCIONES CONCRETAS)			
<p>1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos; así como órdenes e instrucciones impartidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, y de acuerdo con la distribución que se indique.</p> <p>2. <i>Brindar el Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en las sedes de la Universidad del Tolima, incluyendo Miramar y Los Ocobos en Ibagué, Chaparral, Granja Armero – CURDN, Granja la Reforma en Guayabal, Granja El Recreo en el Guamo, y otras sedes universitarias que requieran este servicio. Este servicio deberá contar con personal debidamente equipado con armas de fuego, medios de comunicación y tecnológicos, operando las 24 horas día y noche, los siete días de la semana. Las características por considerar son las siguientes</i></p>			
ITEM	SEDE	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Sede Chaparral: 24 horas, diurna y nocturna.	1 puesto 24 horas	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.
2	Sede Chaparral: 12 horas nocturna.	1 puesto 12 horas	Vigilancia privada con arma de fuego "Escopeta repetición o Revolver", medios de comunicación tecnológicos, 12 horas nocturna, de domingo a domingo.
3	Sede Granja Armero CURDN: 24 horas, diurna y nocturna.	1 puesto 24 horas	Vigilancia privada con arma de fuego "escopeta repetición o revolver", medios de comunicación tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna domingo a domingo.
4	Sede Granja Armero CURDN: 12 horas nocturna.	1 puesto 12 horas	Vigilancia privada con arma de fuego "escopeta repetición o revolver", medios de comunicación tecnológicos, las 12 horas nocturna de domingo a domingo.

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Página 2 de 13
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024
NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV		

5	Sede Granja La Reforma Guayabal: 24 horas, diurna y nocturna.	1 puesto 24 horas	Vigilancia privada con arma de fuego "escopeta de repetición o revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna de domingo a domingo.
6	Sede Granja el Recreo –Guamo: 12 horas, nocturna.	2 puestos 12 horas	Vigilancia privada con armas de fuego "escopeta de repetición o revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturna de domingo a domingo.
7	Sede Miramar en Ibagué: 24 horas, diurna y nocturna.	2 puesto 24 horas	Vigilancia privada con armas de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.
8	Sede Los Ocobos en Ibagué: 24 horas, diurna y nocturna.	1 puesto 24 horas	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.

3. Garantizar la seguridad y vigilancia con el personal necesario, asumiendo la responsabilidad, incluso patrimonial, por los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad del Tolima, así como de aquellos por los cuales sea legalmente responsable. Esta responsabilidad abarca las sedes que indique la Universidad, con especial énfasis en la seguridad del personal presente en las instalaciones.
4. Certificar que el personal asignado para el servicio de vigilancia en las sedes de la Universidad del Tolima cumple con los perfiles, acreditaciones académicas, credenciales de identificación vigentes, de acuerdo con las funciones y la normativa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
5. Certificar que el personal encargado de supervisar a los vigilantes cumple con los perfiles, acreditaciones académicas, credenciales de identificación vigentes, de acuerdo con las funciones y la normativa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
6. Presentar al Supervisor del contrato, antes del inicio de labores, las hojas de vida del personal destinado para el servicio de vigilancia, sujeto a aprobación por parte del Supervisor.
7. Garantizar la prestación de servicios con personal calificado, capacitado y con experiencia en vigilancia, asegurando que cumpla con los requisitos exigidos por la Universidad del Tolima.
8. Mantener medidas de seguridad para la protección de instalaciones, bienes y personal, cumpliendo con los estándares establecidos.
9. Atender de forma inmediata y oportuna las solicitudes y sugerencias del supervisor del contrato.
10. Proporcionar instrucción adecuada al personal de vigilancia en actividades de seguridad y relaciones interpersonales.
11. Reemplazar y relevar al personal de vigilancia según las solicitudes de la Universidad, ya sea por faltas o fallas en el servicio.
12. Impedir el acceso no autorizado a las dependencias universitarias en días y horarios no laborables, con autorización escrita o verbal del funcionario a cargo.
13. Responder por pérdidas, sustracciones, daños o destrucciones causados por negligencia, imprudencia, impericia o dolo del personal, tras un proceso de investigación.
14. Suministrar los elementos necesarios para la prestación del servicio de seguridad, incluyendo armamento, medios tecnológicos y humanos, cumpliendo las disposiciones técnicas y legales.
15. Acreditar la capacitación en manejo de armas de fuego y tiro del personal de vigilancia mediante certificación de una academia legalmente constituida.
16. Garantizar que las armas de fuego utilizadas cuenten con permisos vigentes expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional.
17. Asumir la responsabilidad por la conducta y actos del personal de vigilancia, manteniendo supervisión directa sobre ellos.
18. Contar con personal disponible para supervisión y control de puestos, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
19. Asegurar que el personal de vigilancia permanezca debidamente uniformado, carnetizado y capacitado de acuerdo a la normatividad de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
20. Reportar de manera inmediata y oportuna cualquier novedad en los puestos de vigilancia mediante el libro de minuta u oficio.
21. Verificar la autorización de salida de elementos propiedad de la Universidad de las instalaciones.
22. Ejercer control de entrada y salida de visitantes en la recepción de las oficinas asignadas.
23. Establecer cambios de horario y puestos de trabajo según las necesidades del servicio, respetando las normas laborales.
24. Suministrar personal de refuerzo en situaciones de manifestaciones o asonadas, sin costo adicional para la Universidad.
25. Realizar visitas constantes de supervisión y control a las instalaciones donde se presta el servicio.
26. Realizar visitas periódicas a cada sede según los requerimientos y necesidades del servicio.
27. Brindar colaboración y recibir capacitación para el desarrollo de planes de evacuación implementados por la Universidad.
28. Solicitar cambios de personal de vigilancia con la debida antelación, presentando hoja de vida del reemplazo y obteniendo autorización del supervisor del contrato.
29. Garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos utilizando sistemas de comunicación autorizados por el Ministerio de Comunicaciones.
30. Vincular laboralmente al personal para la prestación de servicios, cumpliendo estrictamente las disposiciones legales en materia laboral.
31. Asumir todos los costos asociados al personal, elementos, equipos, salarios, prestaciones sociales, licencias y permisos necesarios para la ejecución de los servicios contratados.

32. Realizar pagos fraccionados mensuales, presentando la certificación de estar al día en los aportes de seguridad social, salarios y prestaciones sociales de los últimos seis meses.
33. Garantizar la vigencia de la licencia de funcionamiento durante la ejecución del contrato y seis meses adicionales si vence durante ese periodo.
34. Mantener vigente la licencia de telecomunicaciones y medios tecnológicos.
35. Prohibir el consumo de licores y sustancias psicotrópicas por parte del personal de vigilancia durante el ejercicio de sus funciones.
36. Asegurar que el armamento utilizado sea propiedad exclusiva de la empresa contratista, con permisos vigentes y registrados en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
37. Exigir certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego al personal de vigilancia.
38. Registrar adecuadamente en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el parque automotor.
39. Cumplir estrictamente con los requisitos, normas y protocolos de seguridad, así como con las disposiciones que regulan los servicios de vigilancia y seguridad privada.
40. Presentar inspección de seguridad en cada sede en el primer mes de ejecución del contrato, con seguimientos semestrales.
41. Presentar contratos firmados y documentación del personal, incluyendo hojas de vida, con soportes y comprobantes de afiliación al sistema integral de seguridad social.
42. Firmar acta de inicio de ejecución del contrato, constatando el recibo y funcionamiento de los elementos y recursos necesarios.
43. Firmar acta de recibo final y liquidación al finalizar la ejecución del contrato, detallando todas las circunstancias relevantes del servicio prestado.
44. Contar con sistema de seguridad y salud en el trabajo implementado de acuerdo a la normatividad vigente.
45. Pertenecer a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de la policía nacional durante la ejecución del contrato.
46. Suministrar elementos de bioseguridad al personal que presta servicios a la Universidad, siguiendo los protocolos establecidos.
47. Realizar estudios de seguridad en cada sede donde se ejecutará el contrato, entregando resultados en los primeros dos meses, incluyendo evaluación de riesgos, vulnerabilidades, entorno, direcciones, recomendaciones, líneas de emergencia y registro fotográfico.
48. Cumplir con las capacitaciones exigidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y otras necesarias durante la ejecución del contrato.
49. Aportar un documento detallado sobre la metodología de prestación del servicio en los primeros 30 días de la comunicación de adjudicación, incluyendo número de personas, turnos y tipo de personal.
50. Cumplir con otras obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato.

Las personas asignadas por el contratista para ejercer la vigilancia y cumplir con el objeto del contrato deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Registrar en el libro correspondiente la forma en que reciben y entregan el puesto de vigilancia durante su turno, detallando todas las novedades ocurridas durante el servicio prestado.
2. Realizar frecuentes revisiones de las instalaciones durante su turno para prevenir y neutralizar posibles acciones terroristas, hurtos u otros actos que puedan poner en riesgo las instalaciones, elementos de valor y el personal presente.
3. Impedir el acceso de personas no autorizadas, siguiendo las instrucciones del supervisor del contrato o, en su defecto, de la dependencia designada por la Universidad del Tolima.
4. Controlar el acceso y tránsito de personas en el área asignada, aplicando las medidas de seguridad correspondientes.
5. Supervisar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y otros elementos durante la jornada laboral.
6. Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida del personal, verificando la identificación y aplicando los controles necesarios para visitantes.
7. Tomar precauciones y medidas preventivas para evitar riesgos de hurtos, incendios, inundaciones u otros incidentes relacionados con el cargo.
8. Atender, informar y orientar de manera amable y respetuosa a clientes y usuarios en general.
9. Brindar control y apoyo en situaciones de emergencia.
10. Registrar e identificar a todas las personas que ingresen a las instalaciones de la Universidad del Tolima o bajo su custodia, con el objetivo de evitar el ingreso de objetos prohibidos como armas, sustancias psicotrópicas o material explosivo.
11. Realizar un control y revisión constante de la parte perimetral de las instalaciones mencionadas.
12. Demostrar motivación, responsabilidad y sentido de pertenencia con la empresa contratante al prestar los servicios de vigilancia en las sedes de la Universidad.
13. *Registrar detalladamente todos los vehículos, maletines, bolsas y demás bienes que ingresen o salgan de las dependencias vigiladas.*

3. PRODUCTOS ENTREGABLES

- Reporte mensual detallado de las actividades ejecutadas durante la vigencia del contrato, proporcionado por el contratista.
- Entrega al supervisor del contrato, según sus solicitudes, de los libros de minuta completados por el personal de vigilancia.
- Presentación de un informe conclusivo por parte del contratista, evidenciando el cumplimiento integral de las obligaciones y el objeto contractual al finalizar el período estipulado.

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Página 4 de 13
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024
NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV		

4. LUGAR O UBICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES (SI APLICA)

Persona Jurídica con experiencia general mínima de seis (6) años en los servicios de vigilancia y seguridad privada, la cual se debe demostrar con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio y autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. En caso de consorcio o unión temporal, la sumatoria de experiencia de los miembros debe ser igual o superior a la solicitada en la experiencia general.

5. VALOR ESTIMADO

Mil ochenta y dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochenta y seis pesos MCt
\$ 1.082.848.086

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona Jurídica con experiencia general mínima de seis (6) años en los servicios de vigilancia y seguridad privada, la cual se debe demostrar con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio y autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. En caso de consorcio o unión temporal, la sumatoria de experiencia de los miembros debe ser igual o superior a la solicitada en la experiencia general.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio requerido por la Universidad del Tolima tendrá un plazo de diez (09) meses, contado a partir de la fecha de la realización del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto. En todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 2025.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Sedes de la Universidad del Tolima, que incluyen Miramar y Los Ocobos en Ibagué, Chaparral, Granja Armero – CURDN, Granja La Reforma en Guayabal, Granja El Recreo en El Guamo, y cualquier otra sede que requiera el servicio.

9. CONSIDERACIONES ESPECIALES

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme hasta el plazo final para subsanar lo establecido en el cronograma, con información actualizada hasta el 31 de marzo de 2023. La fecha de expedición no debe ser superior a 30 días.

En el RUP y demás plataformas de datos públicos del SECOP, se verificará que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con multas o sanciones que lo inhabiliten para participar en el proceso.

La Universidad del Tolima verificada, con la información contenida en el Registro único de Proponentes (RUP) que los contratos ejecutados se encuentren identificados con los Sigüientes códigos del clasificador de bienes y servicios de bienes y servicios, hasta el tercer nivel así:

80	8011	801115	Desarrollo de Recursos Humanos
70	7610	761015	Desinfección
72	7215	721535	Servicio de limpieza estructural
85	8510	851016	Personas de soporte de prestación de servicios de salud

REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública.

La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificará en el RUP Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	CONDICIÓN

Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 2.5
Índice de Endeudamiento:	Menor o igual al 0.55
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
Razón Cobertura de Intereses	Igual o mayor a 1.5.

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento= (Total Pasivo/ Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal

CAPITAL DE TRABAJO

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

CT= Capital de Trabajo

CT= AC — PC mayor o igual a PO

PO= Presupuesto Oficial

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno del integrante sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

En el caso de consorcios y uniones temporales, los indicadores se establecerán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Por lo tanto, cada integrante debe suministrar la información por separado, cumpliendo con las condiciones previamente establecidas.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Fotocopia del acto administrativo que otorga la licencia de funcionamiento vigente, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta debe autorizar la prestación de servicios de vigilancia con y sin armas de fuego, así como el uso de medios tecnológicos y el servicio conexo de Asesoría, Consultoría e Investigación a nivel nacional. No se aceptarán licencias en trámite de renovación, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán allegar dicha licencia, en las condiciones arriba mencionadas. Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución del contrato se podrá operar sin licencia de funcionamiento en forma temporal o definitiva, por la no aprobación de la renovación, debiendo comprometerse a efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida acto administrativo mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento, una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo; el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes para solicitar la aprobación de la cesión del contrato por mutuo acuerdo, según concepto de la Universidad del Tolima; siempre y cuando se acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en la minuta del contrato y en el proceso selectivo.

Trámites Pertinentes: El contratista afectado por la cancelación o suspensión de la licencia debe adelantar los trámites necesarios.

Solicitud de Cesión del Contrato: Se podrá solicitar la aprobación de la cesión del contrato por mutuo acuerdo, de acuerdo con el concepto de la Universidad del Tolima.

Cumplimiento de Condiciones: La cesión del contrato será sujeta a la acreditación de todas las exigencias y condiciones establecidas en la minuta del contrato y en el proceso selectivo.

Estas disposiciones buscan garantizar que, en caso de cancelación o suspensión de la licencia de funcionamiento, se tomen medidas adecuadas para mantener la continuidad y calidad del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes de la Universidad del Tolima.

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente deberá aportar una Certificación bajo la gravedad de juramento emitida por el Representante Legal, en la cual conste que la Empresa de vigilancia cuenta con afiliación vigente a la Red de apoyo de la Policía Nacional y su compromiso de mantenerla durante la ejecución del contrato.

● **PUESTOS DE TRABAJO DISTRIBUIDOS Y EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.**

- **Puesto 1:** Sede Chaparral - 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.
Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego "revolver", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 2:** Sede Chaparral - 12 horas nocturnas, de domingo a domingo.
Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego "revolver o escopeta", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 3:** Sede Granja Armero CURDN - 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.
Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego "escopeta de repetición o revolver", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 4:** Sede Granja Armero CURDN - 12 horas nocturnas, de domingo a domingo.
Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego "escopeta de repetición o revolver", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 5:** Sede Granja La Reforma Guayabal - 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.
Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego "escopeta de repetición revolver", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 6:** Sede Granja el Recreo-Guamo - 12 horas nocturnas, de domingo a domingo.
Vigilancia privada, dos puestos con armas de fuego "escopeta de repetición o revolver", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 7:** Sede Miramar en Ibagué - 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.
Vigilancia privada, dos puestos con armas de fuego "revolver", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 8:** Sede Los Ocobos (Calle 2 con 10) en Ibagué - 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.
Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego "revolver", medios de comunicación y tecnológicos.

TOTAL: SEIS SEDES (6) CON DIEZ (10) SERVICIOS.

Notas:

- Se aclara que no se aceptan armas no letales (o de letalidad reducida) para la prestación de este servicio.
- No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem, lo cual generará el rechazo de la oferta.

MODIFICACIONES EN LOS PUESTOS DE VIGILANCIA Y NUEVOS SERVICIOS:

La Universidad del Tolima se reserva el derecho de realizar ajustes en la distribución de los puestos de vigilancia, ya sea aumentándolos, disminuyéndolos o reubicándolos, así como de incluir nuevos servicios conforme a las necesidades del servicio.

Asimismo, la Universidad podrá suprimir puestos de servicios, considerando procesos de reestructuración, entrega o disposición de bienes bajo su custodia, en estricto cumplimiento de la normativa legal o contractual aplicable.

Es responsabilidad del proponente tener en cuenta, al elaborar su propuesta, todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos indicados en la necesidad del servicio a contratar, especialmente cuando se trate de bienes superiores a 100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

● **DESCRIPCIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.**

Suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción:

2	<i>Zapato o bota en material con excelente presentación, de acuerdo a las zonas asignadas para la prestación del servicio.</i>
4	<i>Revolver calibre 38 largo o escopeta de repetición de acuerdo a la necesidad, con su respectiva munición y salvoconducto vigente (1 por cada puesto de trabajo, en perfecto estado de funcionamiento).</i>
6	<i>Linterna de baterías grandes, (1 por cada puesto).</i>
8	<i>Suministrar los medios de comunicación "con excelente señal", equipos, materiales y elementos necesarios para la prestación del servicio.</i>

El proponente deberá detallar la descripción de los uniformes y distintivos que serán utilizados para la prestación del servicio de vigilancia. Estos elementos deben ajustarse a las normativas vigentes y estar en concordancia con la resolución proporcionada en este ítem. La presentación debe incluir información precisa sobre los siguientes aspectos:

PERSONAL MASCULINO	PERSONAL FEMENINO
Pantalón	<i>Uniforme tipo sastre</i>
Chaqueta	<i>Chaqueta</i>
Camisa	<i>Camisa</i>
Cinturón / reata	<i>Cinturón / reata</i>
Corbata	<i>Corbata</i>

Calzado	<i>Calzado</i>
Kepis /Gorra	<i>Kepis / Gorra</i>
Overol	<i>Overol</i>
Placa / Apellido	<i>Placa / Apellido</i>
Carnet de la empresa / ARL	<i>Carnet de la empresa / ARL</i>

Los oferentes están obligados a proveer al personal de vigilancia y seguridad, los uniformes y distintivos de identificación de la empresa, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 1979 de 2001, 356 de 1994, Resolución N°20224100029767 y otras normas legales. Además, deberán suministrar los siguientes elementos indispensables para la prestación del servicio:

Uniformes:

- Cumplir con las especificaciones detalladas en los decretos mencionados.
- Incluir elementos adicionales según las necesidades específicas de las sedes, como overoles, botas en las granjas de Armero CURDN, La Reforma Guayabal y El Recreo-Guamo.

Elementos de Seguridad:

- Pitones, bastones, linternas e impermeables.
- Libros de registro para llevar un adecuado control de las actividades durante el servicio.

Uniforme Completo y Presentación Personal:

- Garantizar que el personal porte el uniforme completo.
- Propender por una excelente presentación personal del personal de vigilancia durante la prestación del servicio.

El suministro de estos elementos es fundamental para asegurar que el personal de vigilancia cuente con las herramientas necesarias y se presente de manera profesional en el ejercicio de sus funciones. La dotación completa contribuye a la seguridad y eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

● **RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.**

El proponente y cada uno de los miembros de la propuesta plural, en caso de ser consorcio o unión temporal, deberán anexar con su propuesta:

- Copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del proceso, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La resolución debe autorizar y registrar los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes y distintivos.

En caso de haber solicitado la aprobación de uniformes o distintivos según lo establecido en la Resolución 00510 de 2004.

- Si no se ha obtenido respuesta hasta la fecha de cierre del proceso, se debe aportar la solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La presentación de esta documentación es esencial para garantizar que la empresa proponente cumple con los requisitos legales y regulatorios en cuanto a la aprobación y registro de uniformes y distintivos por parte de la entidad competente.

● **LISTADO DE ARMAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá allegar con su propuesta,

Listado de Armas:

- Fotocopia clara y legible del listado de armas que ofrece para la prestación del servicio.
- El listado debe ser detallado por tipo de arma, identificación, calibre, número, clase de permiso de tenencia o porte, y vigencia del mismo.

Permisos Correspondientes:

- Fotocopias de los permisos expedidos por la Autoridad Competente del Ministerio de Defensa Nacional.
- Cada permiso debe estar legible y su fecha de expedición no debe ser mayor a los 60 días anteriores a la fecha de cierre del proceso selectivo.

Certificación del Representante Legal:

- Declaración explícita del Representante Legal, manifestando que el armamento con el que se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada está autorizado por la autoridad competente, según lo establecido por el Decreto 2535 de 1993.

Es fundamental que las armas relacionadas en el listado coincidan con las licencias aportadas para este ítem, garantizando así el cumplimiento de las normativas y regulaciones vigentes en materia de seguridad y vigilancia privada.

● **MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

Los proponentes deben ofrecer un sistema de comunicación integral para los puestos de vigilancia requeridos. Se especifican los requisitos relacionados con los medios de comunicación:

- **Radio Teléfono:**

- Sistema de radio teléfono por antena repetidora o punto a punto.
- Alternativamente, equipo de comunicación trunking o avantel (en caso de que los radios no logren la cobertura total).
- Unidades de fácil porte para el personal de vigilancia, incluyendo uno (1) para el supervisor del contrato.
- Medios de comunicación modernos que faciliten la interacción entre los guardias para garantizar la seguridad requerida.

- **Comunicación Interna Específica:**
 - Tres medios de comunicación adicionales (radios, boquitoquis, teléfonos, etc.):
 - Uno para la comunicación entre la portería y la recepción en la sede los Ocobos.
 - Uno para la comunicación entre la portería y la recepción del hospital veterinario y consultorio jurídico, en la sede Miramar
 - Uno entre la portería y las oficinas de la Granja Armero CURDN.
- **Licencia y Permisos:**
 - Aportar licencia vigente para actividades de telecomunicaciones.
 - Permiso para el uso del espectro radioeléctrico y utilización de la red privada expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 - Copia de la resolución expedida por el Ministerio de las TIC certificando la licencia de comunicaciones con cobertura a nivel nacional.
 - Garantizar que la licencia esté vigente durante la ejecución del contrato.
- **Consortio o Unión Temporal:**
 - En caso de presentar propuestas en Consortio o Unión Temporal, al menos uno de los integrantes debe aportar el documento que certifica la licencia de comunicaciones con cobertura a nivel nacional.
- **Alternativa en Ausencia de Licencia Propia:**
 - Si no se cuenta con licencia vigente, se permite anexar contrato con un tercero que cubra el periodo del contrato con la Universidad y garantice la comunicación en las zonas de actividades de vigilancia. Debe adjuntarse las licencias requeridas por parte del tercero.
- **SUPERVISIÓN DE PUESTO Y CONTROL:**

El oferente se compromete a garantizar una efectiva supervisión y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en cada una de las sedes contratadas. Para ello, se establecen los siguientes requisitos para el personal encargado de la supervisión, quienes deben contar con credencial y carnet vigente:

 - **Personal de Supervisión:**
 - El proponente debe presentar un listado del personal propuesto para la labor de supervisión.
 - Se requiere un mínimo de dos supervisores con experiencia comprobada de al menos 2 años en el manejo de personal de vigilancia y seguridad privada.
 - **Perfil Mínimo del Supervisor:**
 - Experiencia mínima de 2 años en el manejo de personal de vigilancia y seguridad privada, comprobada mediante certificación laboral y pago de seguridad social.
 - En el caso de personal retirado de la fuerza pública o INPEC (oficiales o suboficiales), se considerará como experiencia en manejo de personal el tiempo que permaneció en estas entidades. La experiencia se comprobará mediante certificado laboral y copia del pago de la Seguridad Social, al menos del último año, o certificación en uso de buen retiro de la fuerza pública.
 - Ausencia de antecedentes disciplinarios y judiciales.
 - **Documentos Requeridos:**
 - Certificación laboral que respalde la experiencia en manejo de personal.
 - Copia del pago de la seguridad social correspondiente al período mínimo del último año.
 - Certificación en uso de buen retiro de la fuerza pública, en caso de aplicar.
- **REQUISITOS PARA SUPERVISIÓN:**

Para garantizar la idoneidad y eficacia en la supervisión de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se establecen los siguientes requisitos específicos para el personal de supervisión, con especial énfasis en zonas de alto riesgo de seguridad:

 - **Perfil del Personal:**
 - Género: Se busca personal masculino debido a las zonas de alto riesgo en las que se encuentran ubicados los puntos de vigilancia a supervisar.
 - **Formación Académica y Experiencia:**
 - Debe ser técnico, tecnólogo o profesional en cualquier área del conocimiento.
 - Preferiblemente, oficial o suboficial retirado de la Fuerza Pública (Ejército o Policía) o del INPEC.
 - Experiencia mínima de (2) dos años vinculado a la Fuerza Pública o INPEC.
 - **Documentación Obligatoria:**
 - Libreta Militar.
 - Carné expedido por la empresa de vigilancia, debidamente acreditado, reportado y registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - **Formación Continua:**
 - Curso vigente en reentrenamiento y/o actualización en supervisor de vigilancia.
- **LISTADO DEL PERSONAL DE GUARDAS DE SEGURIDAD OFRECIDO.**

El oferente, a través de comunicación escrita, se comprometerá a proporcionar un personal de vigilancia que cumpla con los siguientes requisitos mínimos para cada punto o puesto de vigilancia:

 - **Exigencias del Personal de Vigilancia:**
 - Contar con título de bachiller.
 - Situación militar definida para personal masculino.
 - Curso vigente de reentrenamiento y/o actualización en vigilancia.
 - Credencial vigente.
 - Experiencia mínima de seis (6) meses en labores de vigilancia.
 - **Aceptación de Personal Reservista o Retirado:**
 - Se acepta personal reservista o retirado del INPEC y fuerza pública (Ejército o Policía).

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Página 9 de 13
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024
NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV		

- Deberá haber estado vinculado a estas entidades por al menos un año.
- **Reserva de Derecho de Cambio del Personal:**
- La Universidad se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal aprobado en el informe de evaluación de la oferta, cuando las circunstancias lo ameriten, según el concepto del supervisor del contrato designado por el contratante.
- **Prohibición de Modificación del Personal Ofrecido:**
- El contratista electo no podrá realizar modificaciones en el personal ofrecido sin un previo concepto favorable emitido por la Universidad, a través del supervisor del contrato.

● **SEDE PRINCIPAL, SUCURSAL Y/O AGENCIA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**

La aprobación por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, conjuntamente el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, será el mecanismo de verificación para asegurar que el oferente cuente con la debida autorización para operar con sede principal, sucursal y/o agencia en la ciudad de Ibagué.

Nota: En caso de presentar la oferta a través de una unión temporal o consorcio, al menos uno de los integrantes debe poseer la mencionada autorización. La universidad considera de suma importancia contar con respaldo administrativo y operativo inmediato para la prestación de los servicios.

● **EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL OFERENTE.**

El proponente debe demostrar experiencia relevante para el objeto contractual a través de la presentación de mínimo cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos y finalizados satisfactoriamente. La sumatoria de estos contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial y deben haber sido ejecutados en los últimos 5 años.

Estos contratos deben estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) bajo cualquiera de los códigos especificados. Dichos códigos deben ser resaltados en la presentación del documento para su fácil identificación:

Código del Segmento	Código Familia	Código - Clase	Nombre Producto
92000000	92120000	921121500	Servicios de Guardas de Seguridad
92000000	92120000	92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

La invitación se adjudicará a aquel proponente que obtenga la mayor cualificación respecto a los siguientes factores.

ÍTEM	CONCEPTO	PUNTAJE
1	Factor De Calidad	
1.1	Cobertura del Riesgo	110
1.2	Medios Tecnológicos	110
1.3	Capacidad Operativa y Administrativa: Parque automotor y Perfil adicional ofrecido	190
2	Sistema De Comunicación Ofertados Con Cobertura En Cada Una De Las Sedes	120
3	Contratos Vigentes En Zonas De Ejecución Del Contrato	120
4	Armas De Fuego (4), Ofertadas Para Las Sedes De Chaparral, Guamo, Armero Y Guayabal	100
5	Domicilio En La Ciudad De Ibagué	100
TOTAL		850

FACTOR DE CALIDAD

COBERTURA DEL RIESGO HASTA 110 PUNTOS.

Este factor se refiere al monto máximo por evento que el proponente asumirá en caso de pérdida y/o daño de bienes propiedad de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, o aquellos entregados para su custodia en las áreas donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. El valor máximo que el contratista asumirá directamente será utilizado para el pago o reposición inmediata de los bienes afectados. Sin embargo, el valor real a cargo del contratista será el correspondiente comercialmente al bien hurtado o dañado. La responsabilidad del proponente por el hecho ocurrido se establecerá tras la investigación y el debido proceso.

El puntaje máximo será otorgado al proponente que ofrezca la mayor cobertura para los casos de pérdida y/o daños, equivalente al máximo ofrecimiento de sesenta (60) SMMLV del año 2024. Los demás proponentes serán calificados proporcionalmente con reglas de tres directa, de acuerdo con la cobertura del riesgo ofrecida.

MEDIOS TECNOLÓGICOS HASTA 110 PUNTOS.

Este aspecto evalúa la capacidad del proponente para proporcionar en comodato en cada una de las sedes de la Universidad, como "Sedes de Miramar y Los Ocobos (Calle 2 con 10) en Ibagué, Granjas de Chaparral, Granja Armero – CURDN, Granja la Reforma en Guayabal, Granja El Recreo en el Guamo y otras sedes de la Universidad en las que se pueda requerir este servicio", un Circuito Cerrado de Televisión (CCTV). Esto incluye la instalación de cámaras de vigilancia con sus dispositivos

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Página 10 de 13
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024
NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV		

correspondientes para un funcionamiento eficiente y seguimiento. El proponente debe contar con una central de monitoreo en tiempo real, integrando los CCTV de cada sede.

Los CCTV deben estar completamente instalados y operativos en los primeros dos (2) meses de la ejecución del contrato. El puntaje se asignará de acuerdo con la calidad y eficacia de la implementación de estos medios tecnológicos.

10	60

CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA HASTA 170 PUNTOS.

PARQUE AUTOMOTOR (MÁXIMO 70 PUNTOS).

En este ítem, se evaluarán las propuestas que ofrezcan el parque automotor necesario para la supervisión del servicio, según el sitio de operación especificado en el objeto del contrato. El proponente deberá ofertar UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta con una cilindrada igual o superior a 1.598 c.c., así como una motocicleta con una cilindrada igual o superior a 149 c.c., ambos disponibles para atender de manera oportuna las necesidades del servicio. Los vehículos tipo automotor ofrecidos deben ser de propiedad del proponente o estar bajo contrato de arrendamiento. En el caso de las motocicletas, pueden ser propiedad del proponente o del supervisor, siempre que exista un contrato de arrendamiento (se debe adjuntar dicho contrato).

Para acreditar lo anterior, el representante legal del proponente deberá suscribir una manifestación bajo la gravedad de juramento con la presentación de la oferta. Además, deberá adjuntar copias de la tarjeta de propiedad del automotor, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y el respectivo registro en el RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de consorcios o uniones temporales, el vehículo puede estar registrado a nombre de cualquiera de los integrantes que lo conformen.

PARQUE AUTOMOTOR	PUNTAJE
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2023, cilindraje 1.598 c.c. en adelante, automático o mecánico, 4x4 o 4X2.	40
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2022, cilindraje 1.598 c.c. en adelante, automático, 4x4.	25
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2021, cilindraje 1.598 c.c. en adelante, automático o mecánico, 4x4 o 4X2.	10
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2020, cilindraje 1.598 c.c. en adelante, automático o mecánico, 4x4 o 4X2.	5

UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2022, cilindraje 149 c.c. en adelante.	15
UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2020, cilindraje 149 c.c. en adelante.	3

Estos automotores serán asignados al Coordinador y Supervisores del contratista.

PERFIL ADICIONAL OFRECIDO. (120 PUNTOS).

Para obtener este puntaje, el proponente debe acreditar una de las siguientes condiciones adicionales a través de un perfil contratado en su empresa con certificación expedida por el representante legal y copia del contrato.

PERFIL ADICIONAL OFRECIDO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
COORDINADOR OPERATIVO	Acreditar alguno de los siguientes títulos: • Especialización en Seguridad y Defensa Nacional. • Administración de la Seguridad. • Administración Integral. • Seguridad Integral y Análisis de Riesgos. Los anteriores títulos deberán ser otorgados por una universidad o institución universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.	16
	Acreditar alguno de los siguientes títulos: • Oficial en uso de buen retiro de la Fuerzas Militares, Policía Nacional o INPEC. • Profesional con título otorgado por una institución universitaria o universidad reconocida por el Ministerio de Educación y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y la respectiva tarjeta profesional en los casos que aplique.	12
		50 PUNTOS

	<i>Deberá acreditar experiencia mínima de cinco (5) años como coordinador de contratos de servicios de vigilancia y seguridad privada.</i>	9	
	<i>Vinculación con el oferente de mínimo dos (2) Años, la cual se acreditará con copia del pago aportes de seguridad social y parafiscales que acrediten la totalidad del tiempo.</i>	6	
	<i>Acreditar formación en Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana certificado por cualquiera de las siguientes entidades:</i> • Certificado por la Policía Nacional de Colombia. • Certificado por Entidad Pública (Universidad, Ente Territorial, Ente Nacional) o entidad privada, debidamente autorizada por parte de la Secretaría de Educación, Ministerio de Educación o Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	4	
	<i>Acreditación vigente como consultor en seguridad privada, aportando copia de la Resolución y/o Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y acreditar una experiencia mínima como consultor de cuatro (4) años. Para el efecto, se debe aportar copia de las respectivas resoluciones o credenciales que acrediten la condición de consultor.</i>	3	
COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	<i>Especialista en alguna de las siguientes áreas:</i> • Seguridad de la información. • Seguridad de la Informática. • Telecomunicaciones	10	35 PUNTOS
	<i>Profesional en alguna de las siguientes áreas:</i> • Ingeniería de Sistemas. • Informática. • Electrónica. <i>Título otorgado por una institución universitaria o universidad reconocida por el Ministerio de Educación y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y la respectiva tarjeta profesional en los casos que aplique.</i>	8	
	<i>Tecnólogo en alguna de las siguientes áreas:</i> • Sistemas. • Informática. • Electrónica. <i>Título otorgado por una institución universitaria o universidad reconocida por el Ministerio de Educación y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y la respectiva tarjeta profesional en los casos que aplique.</i>	6	
	<i>Técnico en alguna de las siguientes áreas:</i> • Sistemas. • Informática. • Electrónica. <i>Título otorgado por una institución técnica.</i>	4	
	<i>Deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años como Coordinador de Proyectos o de Medios Tecnológicos, en empresas de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de 1994.</i>	3	
	<i>Curso de nuevas tecnologías aplicadas a la seguridad privada y capacitado en medios tecnológicos por academia de seguridad.</i>	2	
	<i>Vinculación con el oferente de mínimo un (1) Año, la cual se acreditará con copia del pago aportes de seguridad social y parafiscales que acrediten la totalidad del tiempo.</i>	2	
	<i>Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o alguna de las líneas de Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada por una universidad o por una institución universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES.</i>	14	
<i>Profesional en alguna de las siguientes carreras:</i> • Administración de Seguridad y Salud Ocupacional. • Salud ocupacional. • Seguridad y Salud en el Trabajo.	12		
<i>Contar con licencia en Salud Ocupacional, hoy denominada Seguridad y Salud en el Trabajo, vigente y otorgada por la autoridad competente al momento de la presentación de la propuesta.</i>	8		
<i>Experiencia mínima de dos (2) años en cargos iguales o similares en empresas de vigilancia y seguridad privada.</i>	5		

SISTEMA DE COMUNICACIÓN OFERTADOS CON COBERTURA EN CADA UNA DE LAS SEDES: 120 PUNTOS.

SISTEMA DE COMUNICACIÓN OFERTADOS CON COBERTURA EN CADA UNA DE LAS SEDES

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Página 12 de 13
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024
NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV		

TIPO DE EQUIPO	PUNTOS
Radio Teléfono por antena repetidora	120
Equipo de comunicación trunking o avantel	90

Nota: El proponente deberá certificar mediante declaración juramentada, el sistema de comunicación propuesto con cobertura en cada una de las sedes.

CONTRATOS VIGENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA: 120 PUNTOS.

CONTRATOS VIGENTES EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA	
CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTOS
Más de 4	120
De 3 y 4	70
2	40

El oferente deberá anexar fotocopia de los contratos especificando que estos sean de vigilancia física y armada, los cuales deben encontrarse vigentes en departamento del Tolima, en la fecha establecida para el cierre de la presente invitación.

17.4. ARMAS DE FUEGO, OFERTADAS PARA LAS SEDES DE CHAPARRAL, GUAMO, ARMERO Y GUAYABAL. 100 PUNTOS.

El oferente deberá anexar fotocopia de los permisos de tenencia para armas de fuego, vigentes en la fecha establecida para el cierre de la invitación.

ARMAS DE FUEGO OFERTADAS PARA LAS SEDES DE CHAPARRAL, EL GUAMO, ARMERO Y GUAYABAL.	
TIPO DE ARMA	PUNTOS
(4) Escopeta de repetición	100
(4) Revolver	75

17.5. DOMICILIO EN LA CIUDAD DE IBAGUE 100 PUNTOS.

DOMICILIO EN LA CIUDAD DE IBAGUE	
TIPO DE DOMICILIO	PUNTOS
Sede principal en Ibagué	100
Sucursal en Ibagué	90
Agencia en Ibagué	85

El oferente deberá anexar fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

18. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate entre dos o más propuestas, la Universidad del Tolima aplicará el siguiente procedimiento:

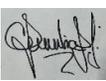
Puntajes en Factores de Calificación:

- Se seleccionará el oferente con el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación (18.1.1).
- En caso de persistir el empate, se procederá a seleccionar al oferente con el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia y calificación (18.1.2), y así sucesivamente hasta agotar todos los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Método de Balotas:

- Si el empate persiste después de agotar los factores de calificación, se utilizará el método de balotas.
- Cada proponente recibirá un número en la balota, y el contrato se asignará al proponente que obtenga el mayor número reflejado en la balota.

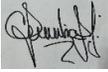
El procedimiento exacto del método de balotas, en caso de ser necesario, será detallado y comunicado por la entidad.

Firma de quien elaboró:	 DSI-1016/26/12/2024
Nombre de quien elaboró:	CLAUDIA TORO
Cargo:	Profesional universitario
Dependencia:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
E-mail:	pcdsi@ut.edu.co – cptoron@ut.edu.co

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 13 de 13
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024

--	--

Firma del ordenador del gasto:	
Nombre del ordenador del gasto:	OMAR A. MEJIA PATIÑO RECTOR



DSI-1016/26/12/2024

Revisado por Claudia Patricia Toro

Avalado por ~~VADP.C/C 459-PR~~

Mario Ricardo Lopez Ramirez
Vicerrector Administrativo y Financiero



Universidad
del Tolima

**PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

CERTIFICACIÓN

Página 1 de 1

Código: PI-P02-F03

Versión: 02

Fecha de aprobación:
26-09-2023

Fecha: 22 de marzo del 2025

Dependencia: DIRECCION DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO

OBJETO:

Prestar los servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos, en las distintas sedes de la Universidad del Tolima.

VALOR:

\$ 992.767.397

LETRAS:

NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE

SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL:

MARQUE CON X

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

X

2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

VIGENCIA: 2025

Gustavo Adolfo Rincon Botero
Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

ESTUDIO PREVIO - 436

Fecha: 9 de Abril de 2025 a las 11:29

Solicitante: 66854776 - CLAUDIA PATRICIA TORO NIÑO

Dependencia Solicitante: OFICINA JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Eje estratégico: Desarrollo gestión y sostenibilidad institucional

Ordenador del gasto: 12137078 - OMAR ALBEIRO MEJIA PATIÑO

Ordenación del gasto: RECTOR

Elaborado: 1110599843 - BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA

Valor: \$ 992.767.397,00

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad del Tolima, en su proceso de consolidación como una institución líder en educación superior, ha experimentado un crecimiento significativo en su infraestructura, comunidad académica y administrativa. Este desarrollo ha incluido la adquisición de nuevas sedes, la implementación de equipos tecnológicos avanzados, y un aumento considerable en la población estudiantil y de funcionarios. Estas dinámicas generan la necesidad de garantizar entornos seguros que permitan el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas, en línea con los objetivos estratégicos del nuevo Plan de Desarrollo Institucional. En este contexto, se identifica como prioridad la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada especializados, con el propósito de proteger y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de la Universidad, ubicados en sedes como Miramar, Los Ocobos en Ibagué, Chaparral, Granja Armero – CURDN, Granja La Reforma en Guayabal, Granja El Recreo en El Guamo, entre otras instalaciones. Además, estos servicios permitirán salvaguardar la integridad del personal y de la comunidad universitaria, garantizando espacios seguros que fomenten un ambiente propicio para el aprendizaje, la investigación y la extensión. El nuevo Plan de Desarrollo Institucional establece como ejes estratégicos la promoción de la sostenibilidad, la innovación y la gobernanza con transparencia, principios que se alinean directamente con la necesidad de optimizar los servicios de seguridad. Este enfoque incluye la implementación de mecanismos eficaces para la protección de recursos físicos, tecnológicos y humanos, asegurando que las actividades universitarias se desarrollen en un entorno confiable y armónico.

Adicionalmente, el compromiso con la responsabilidad social y la calidad institucional se refuerza al seleccionar una empresa de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que opere bajo los más altos estándares legales y éticos. La inclusión de estos servicios asegura que la Universidad pueda cumplir con sus metas estratégicas, priorizando el bienestar de toda la comunidad universitaria y contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos de excelencia académica.

CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar los servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos, en las distintas sedes de la Universidad del Tolima

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos; así como órdenes e instrucciones impartidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, y de acuerdo con la distribución que se indique. 2. Brindar el Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en las sedes de la Universidad del Tolima, incluyendo Miramar y Los Ocobos en Ibagué, Chaparral, Granja Armero – CURDN, Granja la Reforma en Guayabal, Granja El Recreo en el Guamo, y otras sedes universitarias que requieran este servicio. Este servicio deberá contar con personal debidamente equipado con armas de fuego, medios de comunicación y tecnológicos, operando las 24 horas día y noche, los siete días de la semana. Las características por considerar de acuerdo al anexo de SERVICIOS. 3. Garantizar la seguridad y vigilancia con el personal necesario, asumiendo la responsabilidad, incluso patrimonial, por los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad del Tolima, así como de aquellos por los cuales sea legalmente responsable. Esta responsabilidad abarca las sedes que indique la Universidad, con especial énfasis en la seguridad del personal presente en las instalaciones. 4. Certificar que el personal asignado para el servicio de vigilancia en las sedes de la Universidad del Tolima cumple con los perfiles, acreditaciones académicas, credenciales de identificación vigentes, de acuerdo con las funciones y la normativa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 5. Certificar que el personal encargado de supervisar a los vigilantes cumple con los perfiles, acreditaciones académicas, credenciales de identificación vigentes, de acuerdo con las funciones y la normativa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 6. Presentar al Supervisor del contrato, antes del inicio de labores, las hojas de vida del personal destinado para el servicio de vigilancia, sujeto a aprobación por parte del Supervisor. 7. Garantizar la prestación de servicios con personal calificado, capacitado y con experiencia en vigilancia, asegurando que cumpla con los requisitos exigidos por la Universidad del Tolima. 8. Mantener medidas de seguridad para la protección de instalaciones, bienes y personal, cumpliendo con los estándares establecidos. 9. Atender de forma inmediata y oportuna las solicitudes y sugerencias del supervisor del contrato. 10. Proporcionar instrucción adecuada al personal de vigilancia en actividades de seguridad y relaciones interpersonales. 11. Reemplazar y relevar al personal de vigilancia según las solicitudes de la Universidad, ya sea por faltas o fallas en el servicio. 12. Impedir el acceso no autorizado a las dependencias universitarias en días y horarios no laborables, con autorización escrita o verbal del funcionario a cargo. 13. Responder por pérdidas, sustracciones, daños o destrucciones causados por negligencia, imprudencia, impericia o dolo del personal, tras un proceso de investigación. 14. Suministrar los elementos necesarios para la prestación del servicio de seguridad, incluyendo armamento, medios tecnológicos y humanos, cumpliendo las disposiciones técnicas y legales. 15. Acreditar la capacitación en manejo de armas de fuego y tiro del personal de vigilancia mediante certificación de una academia legalmente constituida. 16. Garantizar que las armas de fuego utilizadas cuenten con permisos vigentes expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional. 17. Asumir la responsabilidad por la conducta y actos del personal de vigilancia, manteniendo supervisión directa sobre ellos. 18. Contar con personal disponible para supervisión y control de puestos, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 19. Asegurar que el personal de vigilancia permanezca debidamente uniformado, carnetizado y capacitado de acuerdo a la normatividad de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 20. Reportar de manera inmediata y oportuna cualquier novedad en los puestos de vigilancia mediante el libro de minuta u oficio. 21. Verificar la autorización de salida de elementos propiedad de la Universidad de las instalaciones. 22. Ejercer control de entrada y salida de visitantes en la recepción de las oficinas asignadas. 23. Establecer cambios de horario y puestos de trabajo según las necesidades del servicio, respetando las normas laborales. 24. Suministrar personal de refuerzo en situaciones de manifestaciones o asonadas, sin costo adicional para la Universidad. 25. Realizar visitas constantes de supervisión y control a las instalaciones donde se presta el servicio. 26. Realizar visitas periódicas a cada sede según los requerimientos y necesidades del servicio. 27. Brindar colaboración y recibir capacitación para el desarrollo de planes de evacuación implementados por la Universidad. 28. Solicitar cambios de personal de vigilancia con la debida antelación, presentando hoja de vida del reemplazo y obteniendo autorización del supervisor del contrato. 29. Garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos utilizando sistemas de comunicación autorizados por el Ministerio de Comunicaciones. 30. Vincular laboralmente al personal para la prestación de servicios, cumpliendo estrictamente las disposiciones legales en materia laboral. 31. Asumir todos los costos asociados al personal, elementos, equipos, salarios, prestaciones sociales, licencias y permisos necesarios para la ejecución de los servicios contratados. 32. Realizar pagos fraccionados mensuales, presentando la certificación de estar al día en los aportes de seguridad social, salarios y prestaciones sociales de los últimos seis meses. 33. Garantizar la vigencia de la licencia de funcionamiento durante la ejecución del contrato y seis meses adicionales si vence durante ese periodo. 34. Mantener vigente la licencia de telecomunicaciones y medios tecnológicos. 35. Prohibir el consumo de licores y sustancias psicotrópicas por parte del personal de vigilancia durante el ejercicio de sus funciones. 36. Asegurar que el armamento utilizado sea propiedad exclusiva de la empresa contratista, con permisos vigentes y registrados en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 37. Exigir certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego al personal de vigilancia. 38. Registrar adecuadamente en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el parque automotor. 39. Cumplir estrictamente con los requisitos, normas y protocolos de seguridad, así como con las disposiciones que regulan los servicios de vigilancia y seguridad privada. 40. Presentar inspección de seguridad en cada sede en el primer mes de ejecución del contrato, con seguimientos semestrales. 41. Presentar contratos firmados y documentación del personal, incluyendo hojas de vida, con soportes y comprobantes de afiliación al sistema integral de seguridad social. 42. Firmar acta de inicio de ejecución del contrato, constatando el recibo y funcionamiento de los elementos y recursos necesarios. 43. Firmar acta de recibo final y liquidación al finalizar la ejecución del contrato, detallando todas las circunstancias relevantes del servicio prestado. 44. Contar con sistema de seguridad y salud en el trabajo implementado de acuerdo a la normatividad vigente. 45. Pertenecer a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de la policía nacional durante la ejecución del contrato. 46. Suministrar elementos de bioseguridad al personal que presta servicios a la Universidad, siguiendo los protocolos establecidos. 47. Realizar estudios de seguridad en cada sede donde se ejecutará el contrato, entregando resultados en los primeros dos meses, incluyendo evaluación de riesgos, vulnerabilidades, entorno, direcciones, recomendaciones, líneas de emergencia y registro fotográfico. 48. Cumplir con las capacitaciones exigidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y otras necesarias durante la ejecución del contrato. 49. Aportar un documento detallado sobre la metodología de prestación del servicio en los primeros 30 días de la comunicación de adjudicación, incluyendo número de personas, turnos y tipo de personal. 50. Cumplir con otras obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato. Las personas asignadas por el contratista para ejercer la vigilancia y cumplir con el objeto del contrato deberán llevar a cabo las siguientes actividades: 1. Registrar en el libro correspondiente la forma en que reciben y entregan el puesto de vigilancia durante su turno, detallando todas las novedades ocurridas durante el servicio prestado. 2. Realizar frecuentes revisiones de las instalaciones durante su turno para prevenir y neutralizar posibles acciones terroristas, hurtos u otros actos que puedan poner en riesgo las instalaciones, elementos de valor y el personal presente. 3. Impedir el acceso de personas no autorizadas, siguiendo las instrucciones del supervisor del contrato o, en su defecto, de la dependencia designada por la Universidad del Tolima. 4. Controlar el acceso y tránsito de personas en el área asignada, aplicando las medidas de seguridad correspondientes. 5. Supervisar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y otros elementos durante la jornada laboral. 6. Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida del personal, verificando la identificación y aplicando los controles necesarios para visitantes. 7. Tomar precauciones y medidas preventivas para evitar riesgos de hurtos, incendios, inundaciones u otros incidentes relacionados con el cargo. 8. Atender, informar y orientar de manera amable y respetuosa a clientes y usuarios en general. 9. Brindar control y apoyo en situaciones de emergencia. 10. Registrar e identificar a todas las personas que ingresen a las instalaciones de la Universidad del Tolima o bajo su custodia, con el objetivo de evitar el ingreso de objetos prohibidos como armas, sustancias psicotrópicas o material explosivo. 11. Realizar un control y revisión constante de la parte perimetral de las instalaciones mencionadas. 12. Demostrar motivación, responsabilidad y sentido de pertenencia con la empresa contratante al prestar los servicios de vigilancia en las sedes de la Universidad. 13. Registrar detalladamente todos los vehículos, maletines, bolsas y demás bienes que ingresen o salgan de las dependencias vigiladas.

PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona Jurídica con experiencia general mínima de seis (6) años en los servicios de vigilancia y seguridad privada, la cual se debe demostrar con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio y autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. En caso de consorcio o unión temporal, la sumatoria de experiencia de los miembros debe ser igual o superior a la solicitada en la experiencia genera

PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de ocho meses (08) meses y seis (06) días, a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y de la firma del acta de inicio. Sin que con ello se supere la vigencia 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutara en las sedes de la Universidad del Tolima, que incluyen Miramar y Los Ocobos en Ibagué, Chaparral, Granja Armero – CURDN, Granja La Reforma en Guayabal, Granja El Recreo en El Guamo, y cualquier otra sede que requiera el servicio.

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Cantidad	Producto / Servicio	Descripción
1	Servicio de Vigilancia y Seguridad	<ul style="list-style-type: none">• Reporte mensual detallado de las actividades ejecutadas durante la vigencia del contrato, proporcionado por el contratista.• Entrega al supervisor del contrato, según sus solicitudes, de los libros de minuta completados por el personal de vigilancia.• Presentación de un informe conclusivo por parte del contratista, evidenciando el cumplimiento integral de las obligaciones y el objeto contractual al finalizar el período estipulado.

REFERENCIA PRESUPUESTO

Documento	Rubro	Centro de Costo	Fuente de Finaciamento	Total
CDP - 1260	020202080502 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	05010101 - DESPACHO VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	111 - PROPIOS	992.767.397,00

CONDICIONES DE PAGO

Forma de Pago	Descripción	Valor
---------------	-------------	-------

Transferencia electrónica	<p>La Universidad una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará de la siguiente forma: Pagos parciales, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor e informe del contratista. Así mismo el contratista deberá aportar el comprobante del pago de aportes a seguridad social del período en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal. NOTA 1: El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO: Ver el documento anexo denominado Análisis del sector, el cual hace parte integral de estos estudios previos.</p>	\$ 992.767.397,00
---------------------------	--	-------------------

MODALIDAD

Menor Cuantía

CAUSAL

Nombre	Descripción
No aplica	No aplica

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Controles / Tratamiento	Asignación	Valor
Riesgos Operacionales	Mala prestación del servicio	Pérdida en las instalaciones. Insatisfacción del cliente interno y externo	Seguimiento periódico a la prestación del servicio	Contratista	RIESGO MEDIO
Riesgos Operacionales	Cambios normativos en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada	Incumplimiento de las pólizas de garantías y en la prestación del servicio.	Revisión específica de la documentación apoyado en la normatividad	Contratista y Contratante	RIESGO MEDIO
Riesgos Financieros	El no pago de prestaciones sociales al personal del contratista.	Incumplimiento del contrato, interrupción del servicio contratado	Seguimiento a nomina por parte del supervisor	Contratista	RIESGO MEDIO
Riesgos Financieros	Cambios en la situación financiera del contratista que hace que intervenga la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Incumplimiento del contrato	Exigencia de pólizas de cumplimiento.	Contratista	RIESGO MEDIO

GARANTÍA

Amparo	Descripción
Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas	Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad del servicio	En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de pago de salarios	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la misma y tres (3) años más.
Seguro de responsabilidad civil extracontractual A	Cien 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos 800 salarios mínimos legales mensuales vigentes

REQUISITOS HABILITANTES

Tipo de requisito	Descripción
-------------------	-------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

1. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS:** Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Debe estar renovado con fecha máxima del 31 de marzo de 2025.

<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p>	<p>1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p> <p>La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo 01 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo. El Anexo 01 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.</p>
<p>REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO</p>	<p>1. REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año al 31 de marzo de 2025 expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que las actividades económicas están acordes con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de cinco (5) años. El presente requisito no será exigible para profesionales que ejerzan profesiones liberales relacionadas con el objeto del presente proyecto.</p>
<p>DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR</p>	<p>1. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen</p>
<p>PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL</p>	<p>1. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (VER ANEXO No. 2 Y 3), el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Reglas básicas que regulan su relación. Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad del Tolima. • Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la unión temporal. • Duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. • Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, en caso de resultar adjudicatario • Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación. • Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. • Con la sola presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes, el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero
<p>CEDULA DE CIUDADANIA O DE EXTRANJERIA</p>	<p>1. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA. El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.</p>

<p>AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO</p>	<p>1. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.</p>
<p>APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS JURIDICA</p>	<p>1. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.</p> <p>Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal</p>
<p>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>	<p>1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, para el caso de proponentes asociativos estará firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley, en las condiciones de la presente invitación, el documento modelo de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades que se encuentra en el Anexo No. 4 " DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES", en este documento el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria.</p> <p>En el caso de los consorcios o uniones temporales. la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria, se hará en el Anexo No. 4 y será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal de manera independiente. Teniendo en cuenta que el documento de inhabilidades e incompatibilidades se establece en un formato estándar, no se aceptan documentos diferentes que se asemejen u homologuen al Anexo "Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades", como requisito de participación</p>

<p>CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES</p>	<p>1. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. La PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los aportes que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder a los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre.</p> <p>La PERSONA JURIDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, durante los últimos seis (6) meses mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley en el certificado de existencia y representación legal, o ante la ausencia de éste por el representante legal. En caso de ser aportada certificación del revisor fiscal deberá allegar copia de tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de la junta de contadores.</p> <p>En caso de UNION TEMPORAL o CONSORCIO, deberá aportar el documento de cada integrante Conforme a su naturaleza jurídica.</p>
<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL</p>	<p>1. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.</p>
<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO</p>	<p>1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. El proponente debe aportar Registro único tributario de la persona natural o jurídica. Actualizado. En caso de unión temporal o consorcio, deberá aportar el documento de cada integrante conforme a su naturaleza jurídica. No obstante, se aclara que en caso de ser favorecido el consorcio o unión temporal tendrá que adelantar trámite de RUT para la figura asociativa ante la DIAN.</p>

<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>1. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural, persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.</p>
<p>ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>1. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona natural, persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre</p>
<p>CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA MEDIDAS CORRECTIVAS DE LAPOLICIA</p>	<p>1. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL. Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.</p>
<p>3CERTIFICACIÓN DE NO TENER SANCIONES</p>	<p>1. CERTIFICACIÓN DE NO TENER SANCIONES.</p> <p>El oferente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, en la que indique si la compañía registra sanciones o multas. En caso positivo de imposición de sanciones, se deberá indicar que el acto administrativo de imposición de sanción se encuentra debidamente ejecutoriado, no adjuntar el documento generará rechazo de la propuesta.</p>

<p>POLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p>	<p>1. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor de la oferta y valido por 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7). • Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal. • Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta • Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual <p>Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que: Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales. Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza</p>
<p>REGISTRO UNICO DE PROPONENTES</p>	<p>1. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme hasta el plazo final para subsanar lo establecido en el cronograma, con información actualizada al 31 de diciembre de 2024. La fecha de expedición no debe ser superior a 30 días</p> <p>En el RUP y demás plataformas de datos públicos del SECOP, se verificará que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con multas o sanciones que lo inhabiliten para participar en el proceso.</p> <p>La Universidad del Tolima verificada, con la información contenida en el Registro único de Proponentes (RUP) que los contratos ejecutados se encuentren identificados con los Siguietes códigos del clasificador de bienes y servicios de bienes y servicios, hasta el tercer nivel así:</p> <p>1- PRODUCTO: Servicios de vigilancia</p> <p>2-PRODUCTO: Servicio de guardias de seguridad</p>
<p>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p>	<p>1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO NO. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales</p>

REQUISITOS FINANCIEROS:

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública.

La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a corte 2024, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 3,5
Índice de Endeudamiento:	Menor o Igual al 0.40
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
Razón Cobertura de Intereses	Igual o mayor a 35,00

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento= (Total Pasivo/ Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal

CAPITAL DE TRABAJO

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

CT= Capital de Trabajo

CT= AC — PC mayor o igual a PO

PO= Presupuesto Oficial

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno del integrante sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

En el caso de consorcios y uniones temporales, los indicadores se establecerán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Por lo tanto, cada integrante debe suministrar la información por separado, cumpliendo con las condiciones previamente establecidas.

REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO

<p>1LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.</p> <p>Fotocopia del acto administrativo que otorga la licencia de funcionamiento vigente, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta debe autorizar la prestación de servicios de vigilancia con y sin armas de fuego, así como el uso de medios tecnológicos y el servicio conexo de Asesoría, Consultoría e Investigación a nivel nacional. No se aceptarán licencias en trámite de renovación, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales.</p> <p>Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán allegar dicha licencia, en las condiciones arriba mencionadas. Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución del contrato se podrá operar sin licencia de funcionamiento en forma temporal o definitiva, por la no aprobación de la renovación, debiendo comprometerse a efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.</p> <p>En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida acto administrativo mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento, una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo; el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes para solicitar la aprobación de la cesión del contrato por mutuo acuerdo, según concepto de la Universidad del Tolima; siempre y cuando se acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en la minuta del contrato y en el proceso selectivo.</p> <p>Trámites Pertinentes: El contratista afectado por la cancelación o suspensión de la licencia debe adelantar los trámites necesarios.</p> <p>Solicitud de Cesión del Contrato: Se podrá solicitar la aprobación de la cesión del contrato por mutuo acuerdo, de acuerdo con el concepto de la Universidad del Tolima.</p> <p>Cumplimiento de Condiciones: La cesión del contrato será sujeta a la acreditación de todas las exigencias y condiciones establecidas en la minuta del contrato y en el proceso selectivo.</p> <p>Estas disposiciones buscan garantizar que, en caso de cancelación o suspensión de la licencia de funcionamiento, se tomen medidas adecuadas para mantener la continuidad y calidad del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes de la Universidad del Tolima.</p>
<p>2CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL</p>	<p>1. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL.</p> <p>El proponente deberá aportar una Certificación bajo la gravedad de juramento emitida por el Representante Legal, en la cual conste que la Empresa de vigilancia cuenta con afiliación vigente a la Red de apoyo de la Policía Metropolitana de Ibagué y su compromiso de mantenerla durante la ejecución del contrato</p>
<p>PAZ Y SALVO FINANCIERO CON LA SUPERVIGILANCIA</p>	<p>PAZ Y SALVO FINANCIERO CON LA SUPERVIGILANCIA</p> <p>El oferente deberá presentar Paz y salvo financiero vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, donde se certifique que la empresa no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por concepto de multas y contribución. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generará rechazo de la propuesta.</p>

PUESTOS DE TRABAJO DISTRIBUIDOS Y EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

PUESTOS DE TRABAJO DISTRIBUIDOS Y EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.

- **Puesto 1:** Sede Chaparral - 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.
- Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego "revolver", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 2:** Sede Chaparral - 12 horas nocturnas, de domingo a domingo.
- Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego " revolver o escopeta o pistola", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 3:** Sede Granja Armero CURDN - 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.
- Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego " revolver o escopeta o pistola", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 4:** Sede Granja Armero CURDN - 12 horas nocturnas, de domingo a domingo.
- Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego " revolver o escopeta o pistola", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 5:** Sede Granja La Reforma Guayabal - 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.
- Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego "revolver o escopeta o pistola", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 6:** Sede Granja el Recreo-Guamo - 12 horas nocturnas, de domingo a domingo.
- Vigilancia privada, dos puestos con armas de fuego "revolver o escopeta o pistola", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 7:** Sede Miramar en Ibagué - 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.
- Vigilancia privada, dos puestos con armas de fuego "revolver", medios de comunicación y tecnológicos.
- **Puesto 8:** Sede Los Ocobos (Calle 2 con 10) en Ibagué - 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.

Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego "revolver", medios de comunicación y tecnológicos.

TOTAL: SEIS SEDES (6) CON DIEZ (10) SERVICIOS.

Notas:

- Se aclara que no se aceptan armas no letales (o de letalidad reducida) para la prestación de este servicio.
- No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem, lo cual generará el rechazo de la oferta.

MODIFICACIONES EN LOS PUESTOS DE VIGILANCIA Y NUEVOS SERVICIOS:

La Universidad del Tolima se reserva el derecho de realizar ajustes en la distribución de los puestos de vigilancia, ya sea aumentándolos, disminuyéndolos o reubicándolos, así como de incluir nuevos servicios conforme a las necesidades del servicio.

Asimismo, la Universidad podrá suprimir puestos de servicios, considerando procesos de reestructuración, entrega o disposición de bienes bajo su custodia, en estricto cumplimiento de la normativa legal o contractual aplicable.

Es responsabilidad del proponente tener en cuenta, al elaborar su propuesta, todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos indicados en la necesidad del servicio a contratar, especialmente cuando se trate de bienes superiores a 100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

DESCRIPCIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

Suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción:

ÍTEM	ELEMENTO
1	Uniforme completo con distintivos de la empresa.
2	Zapato o bota en material con excelente presentación, de acuerdo a las zonas asignadas para la prestación del servicio.
3	Equipo impermeable.
4	Revolver calibre 38 largo o escopeta o pistola, de acuerdo a la necesidad, con su respectiva munición y salvoconducto vigente (1 por cada puesto de trabajo, en perfecto estado de funcionamiento).
5	Chapuzas y reata para porte de armamento.
6	Linterna de baterías grandes, (1 por cada puesto).
7	Pito o silbato individual (1 por cada vigilante).
8	Suministrar los medios de comunicación "con excelente señal", equipos, materiales y elementos necesarios para la prestación del servicio.

DESCRIPCIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

Elementos de Seguridad:

- Pitones, bastones, linternas e impermeables.
- Libros de registro para llevar un adecuado control de las actividades durante el servicio.
 - Garantizar que el personal porte el uniforme completo.

Uniforme Completo y Presentación Personal:

- Propender por una excelente presentación personal del personal de vigilancia durante la prestación del servicio.
- Incluir elementos adicionales según las necesidades específicas de las sedes, como overoles, botas en las granjas de Armero CURDN, La Reforma Guayabal y El Recreo-Guamo

El suministro de estos elementos es fundamental para asegurar que el personal de vigilancia cuente con las herramientas necesarias y se presente de manera profesional en el ejercicio de sus funciones. La dotación completa contribuye a la seguridad y eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El proponente debe adjuntar carta de compromiso firmada por el Representante Legal de la compañía para el cumplimiento de este requisito.

RESOLUCIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS	<p>RESOLUCIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.</p> <p>El proponente y cada uno de los miembros de la propuesta plural, en caso de ser consorcio o unión temporal, deberán anexar con su propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de la resolución de uniformes emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
LISTADO DE ARMAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	<p>LISTADO DE ARMAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.</p> <p>El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá allegar con su propuesta,</p> <p>Listado de Armas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia clara y legible del listado de armas que ofrece para la prestación del servicio.• El listado debe ser detallado por tipo de arma, identificación, calibre, número, clase de permiso de tenencia o porte, y vigencia del mismo. <p>Permisos Correspondientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fotocopias de los permisos expedidos por la Autoridad Competente del Ministerio de Defensa Nacional.• Cada permiso debe estar legible y su fecha de expedición no debe ser mayor a los 60 días anteriores a la fecha de cierre del proceso selectivo. <p>Certificación del Representante Legal:</p> <ul style="list-style-type: none">• Declaración explícita del Representante Legal, manifestando que el armamento con el que se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada está autorizado por la autoridad competente, según lo establecido por el Decreto 2535 de 1993. <p>Es fundamental que las armas relacionadas en el listado coincidan con las licencias aportadas para este ítem, garantizando así el cumplimiento de las normativas y regulaciones vigentes en materia de seguridad y vigilancia privada.</p>

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Los proponentes deben ofrecer un sistema de comunicación integral para los puestos de vigilancia requeridos. Se especifican los requisitos relacionados con los medios de comunicación:

Radio Teléfono:

- Sistema de radio teléfono por antena repetidora o punto a punto.
- Alternativamente, equipo de comunicación trunking o avantel (en caso de que los radios no logren la cobertura total).
- Unidades de fácil porte para el personal de vigilancia, incluyendo uno (1) para el supervisor del contrato.
- Medios de comunicación modernos que faciliten la interacción entre los guardias para garantizar la seguridad requerida.

Comunicación Interna Específica:

- Tres medios de comunicación adicionales (radios, boquitos, teléfonos, etc.):
- Uno para la comunicación entre la portería y la recepción en la sede los Ocobos.
- Uno para la comunicación entre la portería y la recepción del hospital veterinario y consultorio jurídico, en la sede Miramar
- Uno entre la portería y las oficinas de la Granja Armero CURDN.

Licencia y Permisos:

- Aportar licencia vigente para actividades de telecomunicaciones.
- Permiso para el uso del espectro radioeléctrico y utilización de la red privada expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con cobertura en el departamento del Tolima.
- Garantizar que la licencia esté vigente durante la ejecución del contrato.

Consortio o Unión Temporal:

- En caso de presentar propuestas en Consortio o Unión Temporal, todos los integrantes deben aportar el documento que certifica la licencia de comunicaciones con cobertura en el departamento del Tolima.

Alternativa en Ausencia de Licencia Propia:

- Si no se cuenta con licencia vigente, se permite anexar contrato con un tercero que cubra el periodo del contrato con la Universidad y garantice la comunicación en las zonas de actividades de vigilancia. Debe adjuntarse las licencias requeridas por parte del tercero.

SUPERVISIÓN DE PUESTO Y CONTROL

SUPERVISIÓN DE PUESTO Y CONTROL:

El oferente se compromete a garantizar una efectiva supervisión y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en cada una de las sedes contratadas. Para ello, se establecen los siguientes requisitos para el personal encargado de la supervisión, quienes deben contar con credencial y carnet vigente:

Personal de Supervisión:

- El proponente debe presentar un listado del personal propuesto para la labor de supervisión.
- Se requiere un mínimo de dos supervisores con experiencia comprobada de al menos cuatro (4) años en el manejo de personal de vigilancia y seguridad privada.

Perfil Mínimo del Supervisor:

- Experiencia mínima de cuatro (4) años en el manejo de personal de vigilancia y seguridad privada, comprobada mediante certificación laboral
- La experiencia se comprobará mediante certificado laboral y copia del pago de la Seguridad Social, al menos del último año
- Ausencia de antecedentes disciplinarios y judiciales.

Documentos Requeridos:

- Certificación laboral que respalde la experiencia en manejo de personal.
- Copia del pago de la seguridad social correspondiente al período mínimo del último año.

REQUISITOS PARA SUPERVISIÓN

REQUISITOS PARA SUPERVISIÓN:

Para garantizar la idoneidad y eficacia en la supervisión de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se establecen los siguientes requisitos específicos para el personal de supervisión, con especial énfasis en zonas de alto riesgo de seguridad:

Perfil del Personal:

- Se busca personal capacitado y entrenado debido a las zonas de alto riesgo en las que se encuentran ubicados los puntos de vigilancia a supervisar.

Formación Académica y Experiencia:

- Profesional en cualquier área del conocimiento.
- Curso de Especialización supervisor en entidades educativas con una academia autorizada por la Supervigilancia
- Contar con formación como evaluador de competencias laborales expedido por el SENA y/o Entidad acreditada por la ONAC
- Promotor (a) de convivencia ciudadana dictada por la Policía Nacional mínima de 40 horas,
- Diplomado en estudios de seguridad e instalaciones mínimo de 120 horas, dictado por la entidad competente.
- Capacitación en atención en prevención de emergencias y desastres 60 horas certificado por entidad competente
- Vínculo laboral con el oferente de mínimo 12 meses acreditado con planillas de seguridad social integral
- Experiencia mínima de cuatro (4) años.

Documentación Obligatoria:

- Libreta militar aplica solo para vigilantes hombres y/o certificado de definición de la situación militar expedido por las fuerzas militares de Colombia ejército nacional comando de reclutamiento y control de reservas donde se evidencie.
- Carné expedido por la empresa de vigilancia, debidamente acreditado, reportado y registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Formación Continua:

- Curso vigente en reentrenamiento y/o actualización en supervisor de vigilancia.

LISTADO DEL PERSONAL DE GUARDAS DE SEGURIDAD OFRECIDO

. LISTADO DEL PERSONAL DE GUARDAS DE SEGURIDAD OFRECIDO.

El oferente, a través de comunicación escrita, se comprometerá a proporcionar (20) guardas de seguridad que serán el personal de vigilancia que debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos para cada punto o puesto de vigilancia y deben adjuntar a la propuesta los soportes.

Exigencias del Personal de Vigilancia:

- Contar con título de bachiller.
- Situación militar definida para personal masculino.
- Curso vigente de reentrenamiento y/o actualización en vigilancia.
- Credencial vigente.
- Experiencia mínima de dos (2) años en labores de vigilancia.
- El personal ofrecido deberá tener mínimo doce (12) meses de vinculación con el oferente, lo cual se acreditará, mediante las planillas de seguridad social integral, adicionalmente deberán acreditar que tienen la capacidad de prestar el servicio en la ciudad de Ibagué en concordancia con la caja de compensación familiar de Ibagué
- Aportar el certificado de aptitud psicofísica y certificado de compromiso suscrito por el representante legal y en donde se relacione que si llegase a quedar adjudicatario deberá presentar los certificados de examen psicofísico y de idoneidad de cada trabajador que tendrá la responsabilidad de manejo de armas dentro de la ejecución del contrato, la cual deberá permanecer vigente durante el tiempo de ejecución del mismo previo a la firma del contrato
- El personal ofrecido deberá contar con capacitación en manejo de situaciones de crisis en el servicio de vigilancia y seguridad privada con intensidad mínima de 60 horas.
- El personal ofrecido deberá contar con capacitación en autoprotección por entidad competente mínima de 80 horas.
- El personal ofrecido deberá contar con capacitación como brigadistas por un día certificado por defensa civil bomberos o entidad competente.
- El personal ofrecido deberá contar con capacitación como promotor (a) de convivencia ciudadanía dictada por la Policía Nacional mínimo de 40 horas.
- El personal de seguridad ofrecido deberá contar con competencias laborales bajo la norma NSCL-260401050; prevenir incidentes de seguridad de acuerdo con la normatividad vigente.
- El personal de seguridad ofrecido debe contar con competencias laborales bajo la norma NSCL 260401040, controlar accesos de acuerdo con normativa de seguridad privada.

Aceptación de Personal Reservista o Retirado:

- Libreta militar aplica solo para vigilantes hombres y/o certificado de definición de la situación militar expedido por las fuerzas militares de Colombia ejército nacional comando de reclutamiento y control de reservas donde se evidencie.

Reserva de Derecho de Cambio del Personal:

- La Universidad se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal aprobado en el informe de evaluación de la oferta, cuando las circunstancias lo ameriten, según el concepto del supervisor del contrato designado por el contratante.

Prohibición de Modificación del Personal Ofrecido:

- El contratista electo no podrá realizar modificaciones en el personal ofrecido sin un previo concepto favorable emitido por la Universidad, a través del supervisor del contrato.

COORDINADOR O GERENTE DE CONTRATO

COORDINADOR O GERENTE DE CONTRATO

- **Perfil del Personal:**

- Género: Se busca profesional encargado de liderar, estructurar, programar, dirigir y controlar las laborales del personal asignado al contrato y actuar como enlace permanente con la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

-

Formación Académica y Experiencia:

- Profesional en cualquier área del conocimiento.
- Tener libreta militar, aplica solo para hombres
- Tener experiencia en empresas de vigilancia y seguridad privada como gerente y/o gerente de contratos, mínimo de (6) años, acreditada mediante certificación expedida por el Representante Legal o el funcionario competente de las empresas donde haya laborado.
- Tener resolución de consultor en seguridad privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Especialista en administración de la seguridad o seguridad integral de institución de educación superior
- Capacitación en atención en prevención de emergencias y desastres 60 horas certificado por entidad competente
- Vinculación de cinco (5) años con el oferente, se acredita con las respectivas planillas de afiliación de seguridad social integral para evidencia su vínculo laboral.
- Gestor de riesgos en seguridad NSCL 260401037 acreditado por el SENA y/o ONAC

Documentación Obligatoria:

- Libreta militar aplica solo para vigilantes hombres y/o certificado de definición de la situación militar expedido por las fuerzas militares de Colombia ejército nacional comando de reclutamiento y control de reservas donde se evidencie.

. COORDINADOR SST

Perfil del Personal:

Género: Se busca profesional encargado de cumplir con el Sistema de seguridad y salud en el trabajo y actuar como enlace permanente con la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Formación Académica y Experiencia:

- Tener mínimo un (1) año de experiencia en empresas de vigilancia y seguridad privada, lo cual se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal o el funcionario competente de la empresa donde haya laborado
- Acreditar el título profesional con diploma y/o acta de grado
- Licencia en seguridad y Salud en el trabajo.
- Vinculación con la empresa proponente de cuatro (4) meses para lo cual presentara las planillas de pago al sistema de seguridad social integral de los últimos cuatro meses anteriores a la presentación de la propuesta;
- Capacitación en atención en prevención de emergencias y desastres 60 horas certificado por entidad competente.
- Curso de primer respondiente certificado por entidad competente por 40 horas.

Documentación Obligatoria:

- Libreta militar aplica solo para vigilantes hombres y/o certificado de definición de la situación militar expedido por las fuerzas militares de Colombia ejército nacional comando de reclutamiento y control de reservas donde se evidencie

COORDINADOR SST

<p>DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perfil del Personal: • Género: Se busca profesional encargado de cumplir con las necesidades referentes al personal de seguridad en capacitación formación y derechos humanos y actuar como enlace permanente con la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA <ul style="list-style-type: none"> • Formación Académica y Experiencia: • Título profesional con diploma de grado, en institución de educación superior • Especialización en Gerencia de Recursos Humanos o en Gerencia del Talento Humano dictada por una institución de educación superior. • Resolución de consultor de vigilancia y seguridad privada • Contar con ocho (8) años de Experiencia en servicios de vigilancia lo cual se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal o el funcionario competente de la empresa donde haya laborado. • Especialización en Derecho Laboral dictada por una institución de educación superior. • Capacitación en atención en prevención de emergencias y desastres 60 horas certificado por entidad competente • Vinculación con el proponente mínimo de 4 años, se acredita con las respectivas planillas de afiliación de seguridad social integral para evidencia su vínculo laboral. • Promotor (a) convivencia ciudadana dictada por la Policía Nacional mínimo 40 horas <p>Documentación Obligatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Libreta militar aplica solo para vigilantes hombres y/o certificado de definición de la situación militar expedido por las fuerzas militares de Colombia ejército nacional comando de reclutamiento y control de reservas donde se evidencie
<p>16 SEDE PRINCIPAL SUCURSAL O AGENCIA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ</p>	<p>SEDE PRINCIPAL, SUCURSAL O AGENCIA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.</p> <p>La aprobación por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, conjuntamente el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, será el mecanismo de verificación para asegurar que el oferente cuente con la debida autorización para operar con sede principal, sucursal y/o agencia en la ciudad de Ibagué.</p> <p>Nota: En caso de presentar la oferta a través de una unión temporal o consorcio, todos los integrantes deben poseer la mencionada autorización. La universidad considera de suma importancia contar con respaldo administrativo y operativo inmediato para la prestación de los servicios.</p>

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente deberá aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de accidentalidad de los últimos tres (03) años emitidos por la ARL
2. Certificación de la ARL con mínimo el 90% de cumplimiento de la evaluación del SGSST teniendo en cuenta los estándares mínimos legales del ministerio de trabajo "Resolución 312 de 2019".

Experiencia específica del Proponente

EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL OFERENTE.

El proponente debe demostrar experiencia relevante para el objeto contractual a través de la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos y finalizados satisfactoriamente con cumplimiento y/o calificación excelente. La sumatoria de estos contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial y deben haber sido ejecutados en los últimos 5 años.

Estos contratos deben estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) bajo cualquiera de los códigos especificados. Dichos códigos deben ser resaltados en la presentación del documento para su fácil identificación:

Código UNSPSC	CLASE
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
46101500	ARMAS DE FUEGO
46151600	EQUIPOS DE SEGURIDAD Y CONTROL
46171600	EQUIPOS DE VIGILANCIA Y DETECCION
45121500	CAMARAS
46111600	SISTEMAS DE ARMA
32151800	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD

Propuesta económica	<p>ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta.</p> <p>El valor cotizado se consignará en pesos colombianos y deberá ser igual o inferior al presupuesto oficial. El proponente ofertará la TOTALIDAD de los Items requeridos. Si se detecta la carencia de la propuesta económica de un item la propuesta se rechazará.</p> <p>El cálculo del precio de los Items ofertados incluirá todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta del proponente. De igual manera se encuentran incluidos los gastos de salarios, primas legales y extralegales, bonificaciones, parafiscales, alojamiento, sostenimiento, alimentación, transporte dentro o fuera de la ciudad de Ibagué y viáticos o desplazamiento de los consultores o gerente de proyecto a la ciudad de Ibagué, los cuales se entienden serán asumidos por el proponente y/o demás costos pertinentes.</p> <p>Corrección Aritmética: La Entidad realizará la corrección aritmética a la oferta económica presentada cuando al realizar la verificación de la misma, se determine que existe un error aritmético en el resultado de la operación realizada, partiendo siempre de los precios unitarios sin IVA, ofertados por el proponente.</p> <p>NOTA: Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad del Tolima lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.</p> <p>Teniendo en cuenta que la oferta económica se establece en un formato estándar, no se aceptan documentos diferentes que se asemejen u homologuen al Anexo "Oferta económica", como requisito de participación. El proponente (persona natural o jurídica) deberá aportar propuesta económica, no se aceptan propuestas parciales, ni que superen el valor del presupuesto oficial, en caso de que ello ocurra será causal del rechazo</p> <p>NOTA. Para el presente requisito, se verificará únicamente la recepción del formato de propuesta económica</p>
---------------------	--

PONDERACIÓN

Tipo de Criterio	Criterio	Descripción	Puntos Máximos
COBERTURA DEL RIESGO	COBERTURA DEL RIESGO HASTA 50 PUNTOS	<p>COBERTURA DEL RIESGO HASTA 50 PUNTOS Este factor se refiere al monto máximo por evento que el proponente asumirá en caso de pérdida y/o daño de bienes propiedad de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, o aquellos entregados para su custodia en las áreas donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. El valor máximo que el contratista asumirá directamente será utilizado para el pago o reposición inmediata de los bienes afectados. Sin embargo, el valor real a cargo del contratista será el correspondiente comercialmente al bien hurtado o dañado. La responsabilidad del proponente por el hecho ocurrido se establecerá tras la investigación y el debido proceso. El puntaje máximo será otorgado al proponente que ofrezca la mayor cobertura para los casos de pérdida y/o daños, equivalente al máximo ofrecimiento de sesenta (60) SMMLV del año 2025 lo que se acreditará con una carta de compromiso firmada por el Representante Legal. Los demás proponentes serán calificados proporcionalmente con reglas de tres directa, de acuerdo con la cobertura del riesgo ofrecida.</p>	500

EXTENSIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	EXTENSIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: HASTA 60 PUNTOS	EXTENSIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: HASTA 60 PUNTOS LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA asignará 60 puntos al proponente que acredite contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente a la fecha en cuantías según la siguiente tabla: Entre 800 y 1000 SMMLV = 20 PUNTOS Entre 1001 y 1900 SMMLV = 40 PUNTOS Mas de 1901 SMMLV = 60 PUNTOS	60
MEDIOS TECNOLÓGICOS	MEDIOS TECNOLÓGICOS HASTA 50 PUNTOS	MEDIOS TECNOLÓGICOS HASTA 50 PUNTOS Este aspecto evalúa la capacidad del proponente para proporcionar en comodato en cada una de las sedes de la Universidad, como "Sedes de Miramar y Los Ocobos (Calle 2 con 10) en Ibagué, Granjas de Chaparral, Granja Armero – CURDN, Granja la Reforma en Guayabal, Granja El Recreo en el Guamo y otras sedes de la Universidad en las que se pueda requerir este servicio", un Circuito Cerrado de Televisión (CCTV). Esto incluye la instalación de cámaras de vigilancia con sus dispositivos correspondientes para un funcionamiento eficiente y seguimiento. El proponente debe contar con una central de monitoreo en tiempo real, integrando los CCTV de cada sede. Los CCTV deben estar completamente instalados y operativos en los primeros dos (2) meses de la ejecución del contrato. El puntaje se asignará de acuerdo con la calidad y eficacia de la implementación de estos medios tecnológicos. Cámaras Ofertadas En Cada Una De Las Sedes Con Sus Respectivos Dispositivos Totalmente Funcionales E Integrados A Central De Monitoreo Puntos 12 50 10 30 8 15	50
CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA PARQUE AUTOMOTOR	CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA: PARQUE AUTOMOTOR HASTA 50 PUNTOS	CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA: PARQUE AUTOMOTOR HASTA 50 PUNTOS En este ítem, se evaluarán las propuestas que ofrezcan el parque automotor necesario para la supervisión del servicio, según el sitio de operación especificado en el objeto del contrato. El proponente deberá ofertar UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, así como una motocicleta disponible para atender de manera oportuna las necesidades del servicio. Los vehículos tipo automotor ofrecidos deben ser de propiedad del proponente o estar bajo contrato de arrendamiento. En el caso de las motocicletas, pueden ser propiedad del proponente o de un tercero, siempre que exista un contrato de arrendamiento (se debe adjuntar dicho contrato). Para acreditar lo anterior, el representante legal del proponente deberá suscribir una manifestación bajo la gravedad de juramento con la presentación de la oferta. Además, deberá adjuntar copias de la tarjeta de propiedad del automotor, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y el respectivo registro en el RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de consorcios o uniones temporales, el vehículo puede estar registrado a nombre de cualquiera de los integrantes que lo conformen. PARQUE AUTOMOTOR PUNTAJE UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2019 en adelante, automático o mecánico. 30 PARQUE AUTOMOTOR PUNTAJE UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2024 en adelante. 20 Estos automotores serán asignados al Coordinador o Gerente del Contrato y Supervisores del contratista	50

<p>CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA PERFIL ADICIONAL OFRECIDO</p>	<p>CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA: PERFIL ADICIONAL OFRECIDO HASTA 340 PUNTOS</p>	<p>CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA: PERFIL ADICIONAL OFRECIDO HASTA 340 PUNTOS Para obtener este puntaje, el proponente debe acreditar los criterios adicionales a los habilitantes, los cuales son los siguientes: PERFIL ADICIONAL OFRECIDO REQUISITOS PUNTAJE TOTAL COORDINADOR O GERENTE DE CONTRATO Contar con Especialización en gerencia, adicional a la especialización en administración de la seguridad o seguridad integral en una institución de educación superior Capacitación en enfoque diferencial en la protección de los derechos humanos mínimo de 40 horas dictada por entidad gestora de derechos humanos Capacitación en convivencia y seguridad ciudadana dictada por la Policía Nacional mínimo de 40 horas 100 PUNTOS DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Contar con Maestría en gestión de proyectos, adicional a las especializaciones solicitadas en una institución de educación superior. - Capacitación en enfoque diferencial en la protección de los derechos humanos mínimo de 40 horas dictada por entidad gestora de derechos humanos - Gestor de riesgos en seguridad NSCL 260401037 acreditado por el SENA y/o ONAC 100 PUNTOS COORDIANADOR SST -Capacitación como brigadista por un día certificado por defensa civil, bomberos o entidad competente. -Capacitación en enfoque diferencial en la protección de los derechos humanos mínimo de 40 horas dictada por entidad gestora de derechos humanos. -Curso de primer respondiente en emergencias 40 horas dictado por la defensa civil -Gestor de riesgos en seguridad NSCL 260401037 acreditado por el SENA y/o ONAC 20 PUNTOS SUPERVISORES Los dos (2) supervisores deben contar con capacitación en enfoque diferencial en la protección de los derechos humanos mínimo de 40 horas dictada por la entidad gestora de derechos humanos. Los dos (2) supervisores deben ser Gestor de riesgos en seguridad NSCL 260401037 acreditado por el SENA y/o ONAC Uno de los supervisores debe contar con especialización en una institución de educación superior Uno de los supervisores debe contar con resolución de consultor otorgada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada Uno de los supervisores debe contar con vinculación laboral mínimo de (5) años que se deben acreditar con los pagos de seguridad social 100 PUNTOS GUARDAS Contar con una vinculación laboral de un (1) año adicional a la vinculación mínima solicitada la cual se acreditara con los pagos de seguridad social Póliza de seguro de vida por 10.000.000 por trabajador. 20 PUNTOS</p>	<p>340</p>
<p>SISTEMA DE COMUNICACIÓN OFERTADOS CON COBERTURA EN EL TOLIMA</p>	<p>SISTEMA DE COMUNICACIÓN OFERTADOS CON COBERTURA EN EL TOLIMA HASTA 50 PUNTOS</p>	<p>SISTEMA DE COMUNICACIÓN OFERTADOS CON COBERTURA EN EL TOLIMA HASTA 50 PUNTOS SISTEMA DE COMUNICACIÓN OFERTADOS CON COBERTURA EN EL TOLIMA TIPO DE EQUIPO PUNTOS Radio con cobertura departamento del Tolima 50 Equipo de comunicación trunking o Avantel 20</p>	<p>50</p>
<p>PERSONAL OPERATIVO EN EL TOLIMA HASTA 50 PUNTOS</p>	<p>PERSONAL OPERATIVO EN EL TOLIMA HASTA 50 PUNTOS</p>	<p>PERSONAL OPERATIVO EN EL TOLIMA HASTA 50 PUNTOS PERSONAL OPERATIVO EN EL TOLIMA CANTIDAD DE PERSONAL PUNTOS Contar con más de 300 empleados en el Tolima 50 Contar entre 150 a 299 empleados en el Tolima 25 El oferente deberá acreditar mediante las planillas de seguridad social integral y/o caratula de planilla PILA del último mes anterior al cierre que el personal pertenece al departamento del Tolima lo cual se verificará con la cantidad de personal afiliado a cajas de compensación del departamento del Tolima</p>	<p>50</p>

<p>ARMAS DE FUEGO OFERTADAS PARA LAS SEDES DECHAPARRAL GUAMO ARMERO Y GUAYABAL HASTA 50 PUNTOS</p>	<p>ARMAS DE FUEGO, OFERTADAS PARA LAS SEDES DECHAPARRAL, GUAMO, ARMERO Y GUAYABAL.</p>	<p>ARMAS DE FUEGO, OFERTADAS PARA LAS SEDES DECHAPARRAL, GUAMO, ARMERO Y GUAYABAL. HASTA 50 PUNTOS El oferente deberá anexar fotocopia de los permisos de tenencia para armas de fuego, vigentes en la fecha establecida para el cierre de la invitación. ARMAS DE FUEGO OFERTADAS PARA LAS SEDES DE CHAPARRAL, EL GUAMO, ARMERO Y GUAYABAL. TIPO DE ARMA PUNTOS Dos (2)escopetas Y dos (2) pistolas 9mm 50 Cuatro (4) Revolver 25</p>	<p>50</p>
<p>DOMICILIO EN LA CIUDAD DE IBAGUE</p>	<p>DOMICILIO EN LA CIUDAD DE IBAGUE</p>	<p>DOMICILIO EN LA CIUDAD DE IBAGUE HASTA 100 PUNTOS. DOMICILIO EN LA CIUDAD DE IBAGUE TIPO DE DOMICILIO PUNTOS Sede principal en Ibagué 100 Sucursal en Ibagué 80 Agencia en Ibagué 60 El oferente deberá anexar fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.</p>	<p>100</p>
<p>PSICOLOGO DE APOYO AL PERSONAL DE SEGURIDAD HASTA 100 PUNTOS</p>	<p>PSICOLOGO DE APOYO AL PERSONAL DE SEGURIDAD HASTA 100 PUNTOS</p>	<p>PSICOLOGO DE APOYO AL PERSONAL DE SEGURIDAD HASTA 100 PUNTOS Se le otorgara un puntaje máximo de (100) puntos al proponente que acredite un profesional en psicología, se acreditara mediante título profesional con diploma de grado y tarjeta profesional, debe contar con experiencia en vigilancia y seguridad privada de (4) años lo cual se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal o el funcionario competente de la empresa donde haya laborado y debe tener vínculo de (4) años, lo cual se acreditará mediante planillas de seguridad integral. EL profesional debe contar especialización en gerencia de talento humano en entidad de educación superior, diplomado en Psicología organizacional y capacitación en lenguaje de señas Nota: El perfil que se debe acreditar para la obtención del puntaje es independiente a los perfiles habilitantes</p>	<p>100</p>
<p>PERSONAL ADSCRITO A LA COMPAÑÍA CON DIFERENCIAL SOCIAL</p>	<p>PERSONAL ADSCRITO A LA COMPAÑÍA CON DIFERENCIAL SOCIAL</p>	<p>PERSONAL ADSCRITO A LA COMPAÑÍA CON DIFERENCIAL SOCIAL HASTA 100 PUNTOS En búsqueda de apoyar la inclusión social, para obtener el puntaje el proponente debe contar personal de dirección o supervisión de especial protección constitucional, por lo cual, se le asignara un puntaje máximo de (100) debe acreditar que el personal: Un Supervisor, Coordinador SST, Coordinador y/o Gerente de Contrato o director de Recursos Humanos, pertenece a las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales palenqueras, Rom y gitanas. Para obtener el puntaje deberá adjuntar documento que acredite la identidad étnica y cultural a la cual pertenece el personal emitido por el Ministerio del Interior y documento de identificación PERSONAL PUNTOS Quien acredite mínimo 2 Perfiles con soportes de identidad étnica y cultural 100 Quien acredite mínimo 1 Perfiles con soportes de identidad étnica y cultural 80</p>	<p>100</p>

<p>Ordenador del Gasto</p>	<p>Vo. Bo. Profesional Universitario - Oficina Jurídica y Contractual</p>
<p>OMAR ALBEIRO MEJIA PATIÑO C.C. 12137078</p>	<p>BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA</p>
	
<p>Elaboro: 1110599843 - BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA</p>	



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1

Código: GF-P01-F01

Versión: 11

Fecha Aprobación:
31-10-2024

PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE
B. EL ENVÍO DE CDP SOLO SE HARÁ A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: 19/03/2025

DEPENDENCIA: DIRECCION DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

CONCEPTO:

Prestar los servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos, en las distintas sedes de la Universidad del Tolima.

CÓDIGO BPUT: (Solo para recursos de inversión):

NOMBRE DEL PROYECTO:

VALOR TOTAL: \$ 992.767.397

El presente CDP se solicita por una vigencia de: día (s) mes (es)

FDR1-2025-660

Dora Elizabeth
Universidad del Tolima

APROBADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO

CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP: juridica2@ut.edu.co

DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

FECHA DE RECIBIDO :

NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:



Universidad del Tolima

NI-890700640
- 2771212

Sede Principal
atencionalciudadano@ut.edu.co
www.ut.edu.co



20/10/2019 - V
CA 1 -2019-10-24

Confirmado

22/03/2025

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que de conformidad con el Artículo 52 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Acuerdo 049 de 2019) , existe Disponibilidad Presupuestal para la Vigencia año 2025

CDP-1260	T. Comprobante	Vigencia actual	Doc. Externo
Proyecto	067 - FUNCIONAMIENTO DESARROLLO Y GESTION		
Descripción	Prestar los servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos, en las distintas sedes de la Universidad del Tolima.		

Rubro	F. financiamiento	C.costo	Ref	Subtotal	Valor
2 - PRESUPUESTO DE GASTOS					
02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
0202 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS					
020202 - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS					
02020208 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN					
0202020803 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS					
020202080301 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN					
0202020805 - SERVICIOS DE SOPORTE					
020202080502-SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	111 - PROPIOS	05010101 - DESPACHO VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SCDP-1226		\$ 768.744.312,00
020202080502-SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	111 - PROPIOS	020102 - CENTRO DE IDIOMAS	SCDP-1226		\$ 178.262.916,00
020202080502-SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	111 - PROPIOS	021700 - FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ARTES	SCDP-1226		\$ 3.000.000,00

Rubro	F. financiamiento	C. costo	Ref	Subtotal	Valor
0202020803019-OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	111 - PROPIOS	01010101 - DESPACHO DE RECTORÍA	SCDP-1226		\$ 42.760.169,00
				Total	\$ 992.767.397,00

Total en letras

NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS



Universidad del Tolima

PROF. UNIVERSITARIO

Fwd: solicitud de necesidad contrato de vigilancia para el año 2025

Juridica 2 <juridica2@ut.edu.co>

27 de febrero de 2025, 11:06

Para: comercial@grusepltda.org, coovicombeimacta@gmail.com, rrhh@seguridad2000.co, comercial@cooseguridad.com, grusepltda2021@gmail.com

Cordial saludo,

La Universidad del Tolima se encuentra adelantando los trámites precontractuales para la prestación de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos, en las distintas sedes de la Universidad del Tolima, en tal sentido, en caso de que su empresa se encuentre interesada, se solicita remitir la cotización del servicio de vigilancia

En la cotización se deberán indicar subtotal sin IVA, valor del IVA y valor total, además su empresa deberá tener en cuenta los costos administrativos, impuestos, estampillas, retenciones y otros gastos

**Estampillas departamentales prestación de servicios: Estampilla Pro- Electrificación Rural equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA, Estampilla Pro-cultura equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA; Estampilla Pro-Hospitales equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA.*

Quedamos atentos, muchas gracias.

[El texto citado está oculto]



SOLICITUD DE NECESIDAD CONTRATO DE VIGILANCIA EXTERNA FIRMADA_removed.pdf
190K

CIRCULAR EXTERNA
N° 20241300000445

PARA: EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS, QUE UTILICEN EL MEDIO HUMANO Y/O MEDIO CANINO Y QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL POR PARTE DE ESTA ENTIDAD.

DE: YENNIFFER EDILMA PARRA MOSCOSO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ASUNTO: TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025.

FECHA: 30/12/2024

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1561 de 2022 y Decreto 2292 de 2023, a través de la presente circular comunica las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2025, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad, así:

1. RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2025.

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

- El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3. del DUR 1070 de 2015 a saber:

"ARTÍCULO 2.6.1.1.6.3. Estructura de Costos y Gastos. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades".

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LOPEZ FRANCO	

**CIRCULAR EXTERNA
N° 20241300000445**

cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

- Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.
- El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

1.1 TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DE 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	\$1.423.500	X	9,14	=	\$13.010.790	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	------	---	--------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + AYS
\$13.010.790 + Valor prima - Seguro de Vida	8%	(((\$13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

$$\text{((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) - (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))}$$

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LOPEZ FRANCO	



Código de validación: VZn1 5nhH uVU+ AQq7 uyZJ AmAl TTA=
Dirección de validación: <https://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

**CIRCULAR EXTERNA
N° 20241300000445**

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión.

TARIFA	\$1.423.500	X	9,14	=	\$13.010.790	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	------	---	--------------	---	----------------------------

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	\$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

$$((\text{COSTO DIRECTO} + \text{PRIMA DEL SEGURO DE VIDA} + \text{GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN}) - (\text{PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10\%}))$$

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

1.2. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

- Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 am a 2:00 pm (Turno de 8 Horas Diurno)	55,97%
2:00 pm a 9:00 pm (Turno de 7 Horas Diurno)	
9:00 pm a 6:00 am (Turno de 9 Horas Nocturnas)	44,03%

- Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LOPEZ FRANCO	



Código de validación: VZn1 5nhH uVU+ AQq7 uyZj AnnAl TTA=
Dirección de validación: <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

**CIRCULAR EXTERNA
N° 20241300000445**

jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática.

$$\text{((((SMLMV x TARIFA DEL SERVICIO (9,14 o 9,29) + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA) x VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD) / 30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) / JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO)}$$

Con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2025 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

MES	DÍAS HÁBILES	SABADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	20	4	4	2	30
FEBRERO	20	4	4	0	28
MARZO	19	5	5	1	30
ABRIL	20	4	4	2	30
MAYO	21	4	4	1	30
JUNIO	18	4	5	3	30
JULIO	22	4	4	0	30
AGOSTO	19	5	4	2	30
SEPTIEMBRE	22	4	4	0	30
OCTUBRE	21	4	4	1	30
NOVIEMBRE	18	5	5	2	30
DICIEMBRE	20	4	4	2	30
TOTAL	240	51	51	16	358
	20	4,2	4,2	1,3	29,83
	20	4	4	2	30

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2025, son los siguientes:

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24
LUNES A SABADO CON FESTIVO	26
FESTIVOS	2

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LOPEZ FRANCO	



Código de validación: \Zzh1 5nhH uVU+ AQq7 uyZj AnAl TTA=
Dirección de validación: <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

CIRCULAR EXTERNA
N° 20241300000445

SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

1.3. TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 15 de julio del año 2025 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,29 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	\$1.423.500	X	9,29	=	\$13.224.315	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	------	---	--------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
\$13.224.315 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%))	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$13.224.315 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$13.224.315+ Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%))	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,29 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión.

TARIFA	\$1.423.500	X	9,29	=	\$13.224.315	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	------	---	--------------	---	----------------------------

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LOPEZ FRANCO	



Código de validación: \Zn1 5nhH uVU+ AQq7 uyZj AmAl TTA=
Dirección de validación: <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

CIRCULAR EXTERNA
N° 20241300000445

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	\$13.224.315 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

Nota: Para efectos del cálculo de los servicios de vigilancia y seguridad privada por horas y días contratados se deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 1.2 de la presente circular.

2. SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA.

En concordancia con la jurisprudencia de la Sección Primera del Consejo de Estado, que promueve el respeto a los derechos laborales de los trabajadores del sector de la vigilancia y seguridad privada, mediante Circular Externa No. 20167200000125 del 23 de junio de 2016, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada reiteró que las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, tienen la obligación de aplicar las tarifas mínimas señaladas y así garantizar el pago oportuno a los trabajadores por concepto de salarios, recargos y prestaciones sociales y laborales.

Al respecto, se destaca, la Sentencia del 19 de mayo de 2016, Rad. 11001-03-24-000- 2014-00440-00: "En segundo término, cabe precisar que el Gobierno Nacional, a través del acto administrativo demandado, se limitó a fijar unas tarifas mínimas a fin de garantizar por lo menos el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores de las empresas de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con los lineamientos señalados en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, que establece que se "deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley". y que el referido Decreto 4950 de 27 de diciembre de 2007 demandado, lejos de contrariar el espíritu del artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, lo desarrolla y lo complementa, en orden a permitir la cumplida y correcta ejecución del mismo, al precisar las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Asunto que, de acuerdo con lo

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LOPEZ FRANCO	

**CIRCULAR EXTERNA
N° 20241300000445**

expresado en el precedente jurisprudencial de la Corte Constitucional, no puede escapar de la órbita de regulación del régimen de dichos servicios”.

Como imperativo legal, a la aplicación de estas tarifas mínimas están sujetos los usuarios contratantes, de modo que al exigir o concebir la inclusión de bienes o servicios adicionales en la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, no pueden propiciar el desconocimiento de los elementos que integran la tarifa mínima regulada y fijada por virtud de la ley, en garantía de los derechos constitucionales de los trabajadores del sector.

Por tal razón, cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa y cooperativa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.

Cualquier tipo de desconocimiento a la aplicación de la tarifa de que trata el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, y Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, afectaría derechos Constitucionales de nivel superior y, por tanto, alteraría jurídicamente cualquier prestación y contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada considerándose irregular.

La contravención a lo acá descrito acarreará la imposición de las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio del respeto de los derechos constitucionales y legales, en especial el derecho a un debido proceso.

Por lo anteriormente expuesto, las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que contraten servicios adicionales con entidades públicas o privadas están obligadas a evitar la incursión de alguna de las siguientes prácticas:

- El otorgamiento de descuentos financieros de cualquier índole cuyo efecto sea el pago de una cifra inferior a la tarifa regulada.
- El otorgamiento de descuentos por pronto pago.
- La subcontratación o presentación de consorcios o uniones temporales con empresas o cooperativas dedicadas a la intermediación laboral para vincular al personal operativo de vigilancia y seguridad privada.
- La demanda y oferta adicional de personal de supervisión u operación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, sin el reconocimiento en el precio final de al menos el costo laboral en que incurre por el mismo la empresa o cooperativa que se pretende contratar.
- La demanda y oferta de equipos para la vigilancia y seguridad privada, so

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LOPEZ FRANCO	

CIRCULAR EXTERNA
N° 20241300000445

pretexto de ser valores agregados, a precios irrisorios o de amortizaciones contables por depreciación que no responden al valor real de mercado y a los costos asociados de instalación y mantenimiento de estos.

- En cuanto a los valores no contemplados en la tarifa, es necesario aclarar que los elementos de protección especial (EPP); elementos adicionales a la dotación regulada; la supervisión exclusiva; los sistemas de comunicación avanzada; el personal de dedicación exclusiva (Coordinadores, Jefes de Seguridad y Técnicos), deben ser cobrados de manera independiente, teniendo en cuenta que no hacen parte de la tarifa y son actividades especializadas del servicio, por ende, deben cotizarse a valores reales de mercado y competencia.

De igual manera, el 5 de julio de dos mil doce (2012), en sentencia correspondiente al radicado número: 25000-23-26-000-1995-00881-01 (23087), el Consejo de Estado estableció con relación al precio artificialmente bajo "Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar".

Es así, como en el mismo concepto, dicha Corporación concluye "Sería absurdo pretender que una junta de adjudicación se reuniera a estudiar propuestas exclusivamente sobre la base del menor valor sin entrar a realizar un análisis de la viabilidad de la misma respecto a los valores de costos y gastos que tal ejecución de las obras demandan para el cumplimiento del contrato (...)".

Respecto de la oferta con precio artificialmente bajo el Consejo de Estado se ha pronunciado a través de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 2 de marzo de 2020 exp. 43738, C.P. Ramiro Pazos Guerrero, de la siguiente manera: "[E]l numeral 6º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 edifica la responsabilidad de los contratistas que "formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato". En principio, del contenido normativo citado se extrae que la responsabilidad surge a partir de que el oferente adquiere la condición de contratista del Estado, por un evento ocurrido en la etapa precontractual, que consiste en haber presentado una propuesta engañosa o artificiosa, con el único objetivo de ser escogido como adjudicatario del contrato. [...] Por vía jurisprudencial se ha considerado que aunque la Ley 80 de 1993 no contenga una disposición que expresamente establezca el rechazo de la oferta por contener precios artificialmente bajos, en el deber de la Administración de comparar las ofertas consultando los precios del mercado, debido a la responsabilidad futura de los contratistas cuando han fijado condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, se encuentra cimentada su facultad para descalificar a los oferentes i. cuando las propuestas no cumplan los requisitos que permitan compararlas entre sí para obtener una selección objetiva, ii. cuando los ofrecimientos efectuados contrastados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos, lo cual puede acarrear para la Administración la inejecución del contrato o futuras reclamaciones del contratista, o iii) en eventos consagrados en el pliego de condiciones, siempre y cuando no sean contrarios a

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LOPEZ FRANCO	

**CIRCULAR EXTERNA
N° 20241300000445**

la ley. [...] En tal sentido, una propuesta con condiciones económicas artificialmente bajas es aquella que contiene "un precio irrisorio o falso como valor de los bienes y servicios que se pretenden contratar, frente a lo que realmente arroja la realidad económica y financiera del mercado y las condiciones del proponente", en contravía con las prácticas de la libre competencia para poner en peligro la ejecución del contrato futuro."

Tanto la Contraloría General de la República como el Consejo de Estado, son claros en determinar que para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudir es el de los precios del mercado. Así las cosas y conforme a la norma internacional NIIF se les recuerda a los usuarios y prestadores de los servicios de vigilancia, que todo valor agregado debe estar establecido dentro de las políticas contables de la empresa o cooperativa, como en el caso de la propiedad, planta y equipo, en el entendido que los mismos deberán estar contabilizados a valores razonables cuando estos generen renta o ganancia con su uso, o se obtengan beneficios económicos futuros derivados del mismo.

Dentro de su competencia la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, estará atenta a preservar el orden jurídico, velar por el cumplimiento de las buenas prácticas comerciales y a remitir a la autoridad, respectiva cualquier actividad que considere atentatoria de los derechos del consumidor y las condiciones de libre y sana competencia en el mercado.

Lo anterior, de conformidad con la Ley 1340 de 2009, cuya finalidad pretende proteger la competencia en aras de adecuarla a las condiciones actuales de los mercados, facilitar a los usuarios su adecuado seguimiento y velar por el cumplimiento del deber constitucional de proteger la libre competencia económica en el territorio nacional por conducto de la Superintendencia de Industria y Comercio.

3. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021 y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario - ET.

Los anteriores parámetros aplicarán únicamente para la determinación de las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las Empresas y/o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada. Los impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de la prestación de dichos servicios se determinarán de acuerdo con las normas especiales que los establezcan.

4. MALAS PRACTICAS.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada puede imponer multas, medidas cautelares y sanciones, tanto a las personas naturales o jurídicas que realicen actividades exclusivas de los vigilados sin contar con la debida autorización, como a los vigilados que incurran en irregularidades, según lo dispuesto en el artículo 4 Numeral 20 del Decreto 2355 de 2006, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Decreto Ley 356 de 1994, que expresa:

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LOPEZ FRANCO	



CIRCULAR EXTERNA
N° 20241300000445

"Artículo 75. Medidas Cautelares: La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, impondrá medidas cautelares a las personas naturales o jurídicas que realicen actividades exclusivas de los vigilados sin contar con la debida autorización y a los vigilados que infrinjan lo dispuesto en el presente Decreto y en especial lo dispuesto en los títulos V y VII de este Decreto, así:

- orden para que se suspendan de inmediato tales actividades, bajo apremio de multas sucesivas hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes cada una, mientras persista esta situación.
- La suspensión de la licencia o permiso de funcionamiento, cuando sea del caso.
- Terminación rápida y progresiva de los contratos o servicios desarrollados ilegalmente, mediante intervención especial de la Superintendencia, que garantice eficazmente los derechos de terceros de buena fe.

Artículo 76. Sanciones: La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada impondrá a los vigilados que infrinjan lo dispuesto en este Decreto y en especial lo dispuesto en los títulos V y VII de este Decreto, las siguientes sanciones:

- Amonestación y plazo perentorio para corregir las irregularidades.
- Multas sucesivas en cuantía de 5 hasta 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Suspensión de la licencia de funcionamiento o credencial hasta por 6 meses.
- Cancelación de la licencia de funcionamiento del vigilado, sus sucursales o agencias, o de las credenciales respectivas".

De igual forma, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tendrá la facultad para imponer multas entre 20 y 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 91 del Decreto Ley 356 de 1994 a las personas naturales o jurídicas que contraten servicios de vigilancia y seguridad privada que no tengan licencia de funcionamiento o que la misma se haya vencido.

Finalmente, se recuerda que el servicio de vigilancia y seguridad privada sólo puede ser prestado por empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad privada debidamente licenciadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y personal operativo acreditado ante esta Superintendencia.

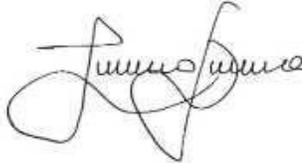
Para mayor precisión se define como VIGILANTE, aquella persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LOPEZ FRANCO	

**CIRCULAR EXTERNA
N° 20241300000445**

La presente circular rige a partir de su publicación y deroga la circular No 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



Firmado digitalmente: YENNIFFER EDILMA PARRA MOSCOSO

Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada código 1-2 grado 25

**YENNIFFER EDILMA PARRA MOSCOSO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**



Código de validación: \Zzh1 5nhH uVU+ AQq7 uyZj AmAl TTA=
Dirección de validación: <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LOPEZ FRANCO	

¡Nuestro propósito SU TRANQUILIDAD!

Servicio De Vigilancia Fija - Móvil - Escoltas con y sin Armas - Operaciones U.A.S.
Medios Tecnológicos - Monitoreo De Alarmas - Consultoría En Seguridad



NIT 800185215-2

Ibagué, Febrero 6 de 2025

Señores
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Ciudad



SC-CER649163

**REF: COTIZACION SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
DEL 25 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

Cordial saludo,

TATIANA JULIETH ZAPATA GUTIERREZ, en mi calidad de representante legal de **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, de manera respetuosa me permito presentar cotización para servicios de vigilancia y seguridad privada para esa prestigiosa institución, como se detalla a continuación:



SA-CER649165

ITEM	SEDE	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	SUBTOTAL	AIU	IVA 19%	VALOR UNITARIO MES	VALOR TOTAL UN MES
		PUESTOS						
1	Sede Chaparral:	1	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas de domingo a domingo.	\$ 14.315.011	\$ 1.431.501	\$ 271.985	\$ 14.586.996	\$ 14.586.996
2	Sede Chaparral	1	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturna, de domingo a domingo.	\$ 7.905.158	\$ 790.516	\$ 150.198	\$ 8.055.356	\$ 8.055.356
3	Sede Granja Armero CURDN	1	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas de domingo a domingo.	\$ 14.315.011	\$ 1.431.501	\$ 271.985	\$ 14.586.996	\$ 14.586.996
4	Sede Granja Armero CURDN	1	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturna, de domingo a domingo.	\$ 7.905.158	\$ 790.516	\$ 150.198	\$ 8.055.356	\$ 8.055.356



ST-CER883601



Sede Principal Ibagué - Tolima: Carrera 7 # 21-85 El Carmen - 6082610484

Otras Sedes: Bogotá, Tunja, Medellín, Yopal

Línea nacional 3173744109 - contacto@seguridadtrebol.com

www.seguridadtrebol.com

¡Nuestro propósito SU TRANQUILIDAD!

**Servicio De Vigilancia Fija - Móvil - Escoltas con y sin Armas - Operaciones U.A.S.
Medios Tecnológicos - Monitoreo De Alarmas - Consultoría En Seguridad**

NIT 800185215-2



SC-CER649163



SA-CER649165



ST-CER883601

5	Sede Granja La Reforma Guayabal	1	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas de domingo a domingo.	\$ 14.315.011	\$ 1.431.501	\$ 271.985	\$ 14.586.996	\$ 14.586.996
6	Sede Granja el Recreo – Guamo	2	Vigilancia privada con arma de fuego "escopeta de repetición o revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturna de domingo a domingo	\$ 7.905.158	\$ 790.516	\$ 150.198	\$ 8.055.356	\$ 16.110.712
7	Sede Miramar	2	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas de domingo a domingo.	\$ 14.315.011	\$ 1.431.501	\$ 271.985	\$ 14.586.996	\$ 29.173.992
8	Sede OCOBOS en Ibagué	1	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas de domingo a domingo.	\$ 14.315.011	\$ 1.431.501	\$ 271.985	\$ 14.586.996	\$ 14.586.996
VALOR TOTAL MENSUAL TARIFA VIGENTE DEL 1 DE ENERO AL 14 DE JULIO DE 2025								\$ 119.743.400
TOTAL 2 MESES Y 20 DIAS (DEL 25 DE ABRIL AL 14 DE JULIO DE 2025)								\$ 319.315.733

ITEM	SEDE	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	SUBTOTAL	AIU	IVA 19%	VALOR UNITARIO MES	VALOR TOTAL UN MES
		PUESTOS						
1	Sede Chaparral:	1	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas de domingo a domingo.	\$ 14.549.888	\$ 1.454.989	\$ 276.448	\$ 14.826.336	\$ 14.826.336
2	Sede Chaparral	1	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturna, de domingo a domingo.	\$ 8.034.866	\$ 803.487	\$ 152.663	\$ 8.187.529	\$ 8.187.529



Sede Principal Ibagué - Tolima: Carrera 7 # 21-85 El Carmen - 6082610484

Otras Sedes: Bogotá, Tunja, Medellín, Yopal

Línea nacional 3173744109 - contacto@seguridadtrebol.com

www.seguridadtrebol.com

¡Nuestro propósito SU TRANQUILIDAD!

**Servicio De Vigilancia Fija - Móvil - Escoltas con y sin Armas - Operaciones U.A.S.
Medios Tecnológicos - Monitoreo De Alarmas - Consultoría En Seguridad**



NIT 800185215-2



SC-CER649163



SA-CER649165



ST-CER883601



3	Sede Granja Armero CURDN	1	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas de domingo a domingo.	\$ 14.549.888	\$ 1.454.989	\$ 276.448	\$ 14.826.336	\$ 14.826.336
4	Sede Granja Armero CURDN	1	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturna, de domingo a domingo.	\$ 8.034.866	\$ 803.487	\$ 152.663	\$ 8.187.529	\$ 8.187.529
5	Sede Granja La Reforma Guayabal	1	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas de domingo a domingo.	\$ 14.549.888	\$ 1.454.989	\$ 276.448	\$ 14.826.336	\$ 14.826.336
6	Sede Granja el Recreo – Guamo	2	Vigilancia privada con arma de fuego "escopeta de repetición o revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturna de domingo a domingo	\$ 8.034.866	\$ 803.487	\$ 152.663	\$ 8.187.529	\$ 16.375.058
7	Sede Miramar	2	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas de domingo a domingo.	\$ 14.549.888	\$ 1.454.989	\$ 276.448	\$ 14.826.336	\$ 29.652.672
8	Sede OCOBOS en Ibagué	1	Vigilancia privada con arma de fuego "Revolver", medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas de domingo a domingo.	\$ 14.549.888	\$ 1.454.989	\$ 276.448	\$ 14.826.336	\$ 14.826.336
VALOR TOTAL MENSUAL TARIFA VIGENTE DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025								\$ 121.708.132
TOTAL 5 MESES Y 16 DIAS (DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025)								\$ 673.451.664

TOTAL 8 MESES 6 DIAS (DEL 25 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025)

\$ 992.767.397

A continuación, se detalla el valor del AIU se presenta de manera informativa para calcular el valor del IVA, teniendo en cuenta que se encuentra incluido en el subtotal o costo directo de los servicios.

Sede Principal Ibagué - Tolima: Carrera 7 # 21-85 El Carmen - 6082610484

Otras Sedes: Bogotá, Tunja, Medellín, Yopal

Línea nacional 3173744109 - contacto@seguridadtrebol.com

www.seguridadtrebol.com





NIT 800185215-2

¡Nuestro propósito SU TRANQUILIDAD!

Servicio De Vigilancia Fija - Móvil - Escoltas con y sin Armas - Operaciones U.A.S.
Medios Tecnológicos - Monitoreo De Alarmas - Consultoría En Seguridad

SUB TOTAL (INCLUIDO AIU)	\$ 974.256.523
AIU 10%	\$ 97.425.652
IVA 19% (SOBRE AIU)	\$ 18.510.874
VALOR TOTAL (SUBTOTAL + IVA)	\$ 992.767.397



SC-CER649163

Cualquier inquietud con todo gusto será atendida.

Cordialmente,



SA-CER649165

TATIANA JULIETH ZAPATA GUTIERREZ
Representante Legal SEGURIDAD TREBOL LTDA.



ST-CER883601



Sede Principal Ibagué - Tolima: Carrera 7 # 21-85 El Carmen - 6082610484

Otras Sedes: Bogotá, Tunja, Medellín, Yopal

Línea nacional 3173744109 - contacto@seguridadtربول.com

www.seguridadtربول.com

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 1 de 8
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

1. OBJETO

Prestar los servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos, en las distintas sedes de la Universidad del Tolima

2. ALCANCE DEL OBJETO

La Universidad del Tolima, en su proceso de consolidación como una institución líder en educación superior, ha experimentado un crecimiento significativo en su infraestructura, comunidad académica y administrativa. Este desarrollo ha incluido la adquisición de nuevas sedes, la implementación de equipos tecnológicos avanzados, y un aumento considerable en la población estudiantil y de funcionarios. Estas dinámicas generan la necesidad de garantizar entornos seguros que permitan el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas, en línea con los objetivos estratégicos del nuevo Plan de Desarrollo Institucional.

En este contexto, se identifica como prioridad la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada especializados, con el propósito de proteger y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de la Universidad, ubicados en sedes como Miramar, Los Ocobos en Ibagué, Chaparral, Granja Armero – CURDN, Granja La Reforma en Guayabal, Granja El Recreo en El Guamo, entre otras instalaciones. Además, estos servicios permitirán salvaguardar la integridad del personal y de la comunidad universitaria, garantizando espacios seguros que fomenten un ambiente propicio para el aprendizaje, la investigación y la extensión.

El nuevo Plan de Desarrollo Institucional establece como ejes estratégicos la promoción de la sostenibilidad, la innovación y la gobernanza con transparencia, principios que se alinean directamente con la necesidad de optimizar los servicios de seguridad. Este enfoque incluye la implementación de mecanismos eficaces para la protección de recursos físicos, tecnológicos y humanos, asegurando que las actividades universitarias se desarrollen en un entorno confiable y armónico.

Adicionalmente, el compromiso con la responsabilidad social y la calidad institucional se refuerza al seleccionar una empresa de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que opere bajo los más altos estándares legales y éticos. La inclusión de estos servicios asegura que la Universidad pueda cumplir con sus metas estratégicas, priorizando el bienestar de toda la comunidad universitaria y contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos de excelencia académica.

3. ESTUDIO DE MERCADO

Esté análisis se encuentra relacionado con el comportamiento de la economía, el flujo del dinero, bienes y servicios, tanto a nivel regional, como nacional. Tanto cualitativo como cuantitativo, su evolución histórica y sus tendencias, permite identificar las características del mercado en el que se compete.

Para el presente proceso, se puede identificar como sector principal el de servicios, el cual hace parte al terciario de la economía y se define como aquel que agrupa una serie de actividades que, a diferencia de los restantes sectores, no producen bienes materiales, pero prestan servicios. “Los servicios son prestaciones que a diferencia de los bienes no se pueden ver, tocar ni almacenar”

Desde el punto de vista económico por servicios se entiende: “Toda actividad que satisface necesidades individuales o colectivas diferentes a la transferencia de la propiedad de un bien material. Todo lo que se vende en el comercio y no te machaca el pie al caerse, es un servicio” –

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 2 de 8
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

según la revista “The Economist”.

La actividad económica está presente en casi todos los aspectos de la sociedad y está dividida por sectores. Cada sector se identifica por compartir características comunes y por guardar una unidad. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de ellos.

3. 1. ASPECTOS GENERALES

El objeto del presente proceso de contratación, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
[92] Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	[9210] Orden público y seguridad	[921015] Servicios de policía	[92101501] Servicios de vigilancia
		[921215] Servicios de guardias	[92121504] Servicios de guardas de seguridad

Económicos:

Variables económicas que afectan el sector

Variables económicas que afectan el sector (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%.

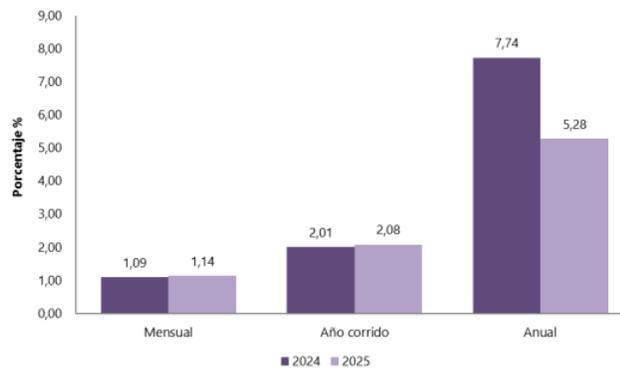
En febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%, es decir, 2,46 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,74%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2025 (1,14%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,57%) y Transporte (1,57%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

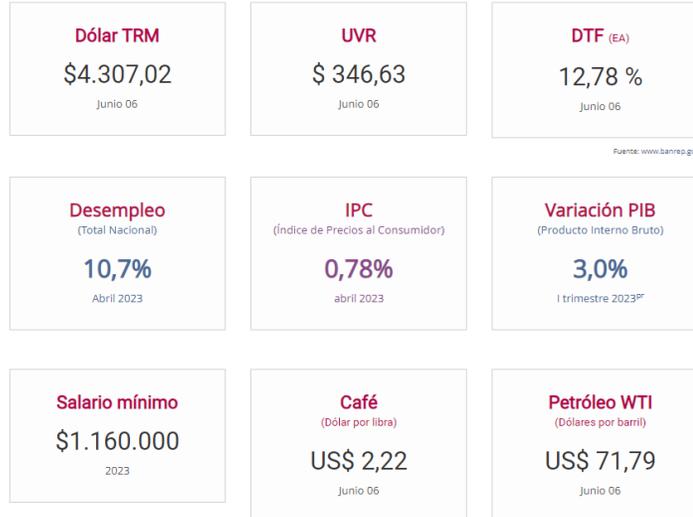
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22	
Transporte	12,93	0,86	0,12	1,57	0,21	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,16	0,36	
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02	
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03	
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,38	0,02	0,65	0,03	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02	
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01	
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,14%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

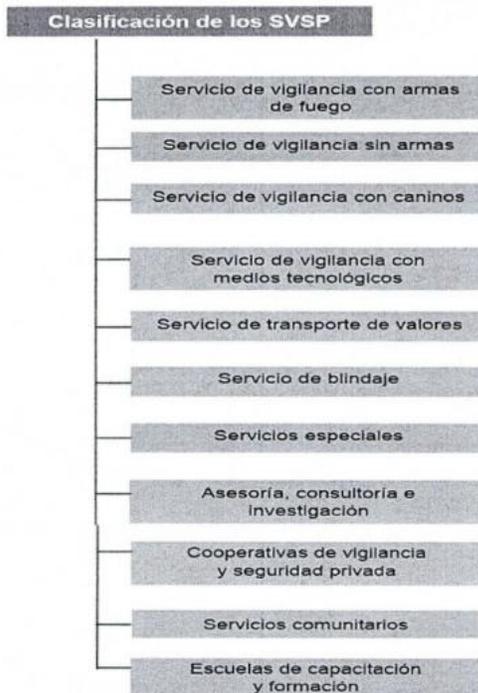
VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS DEL SECTOR



SECTOR DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA.

Esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto.

Clasificación de los SVSP La oferta de SVSP presenta diferentes opciones que van desde la prestación de los servicios con vigilantes armados hasta la investigación en seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de medios tecnológicos, entre otros.



 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 5 de 8
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Esta clase excluye: Las actividades de mantenimiento de orden público y de seguridad. Se incluyen en la clase 8423, «Orden público y actividades de seguridad».

Para algunos investigadores este tipo de servicio apareció en Colombia en la segunda mitad del siglo XX por la necesidad de defenderse de ataques padecidos a personas o a sus propiedades, y posteriormente por iniciativa de personal militar retirado informalmente se creó ese tipo de servicio que comenzó a regularse en 1966, recién turbado el orden público, con el Decreto 1667, mediante el cual se dictó el Estatuto Orgánico de la Policía Nacional; sin embargo fue en 1993 con el decreto 2137, que dio vía libre a que se constituyeran empresas particulares nacionales para prestar el servicio remunerado de protección de bienes muebles o inmuebles, transporte de valores, escoltas y actividades similares, previa autorización del Ministerio de Defensa encargado de expedir las licencias, y siempre bajo el control directo de la Policía Nacional, cuerpo armado al que se facultó transitoriamente de otorgar licencias para prestar ese servicio por parte de Juntas de Acción Comunal, Comités Cívicos, Juntas Prodefensa y Unidades Residenciales en lugar público o abierto al público, bajo su supervisión y control.

En 1994 a través del decreto ley 356 se dicta el Estatuto de Vigilancia y seguridad privada y se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, encargada hasta ahora de controlar y vigilar las empresas prestadoras de dicho servicio

ASPECTOS REGULATORIOS:

La Entidad estatal debe identificar la normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular de estos bienes o servicios, incluyendo las normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción)
- Decretos reglamentarios (decreto 1082 de 2015)
- Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima
- Ley 1539 del 26 de junio de 2012 - Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego. • Ley 61 de 1993 - Normas sobre Armas, Municiones y Explosivos.
- Ley 1119 de 2006 - Por la cual se Actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el Control al Porte y Tenencia de las Armas de Fuego.
- Decreto Ley 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 2187 de 2001: Por medio del cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- Decreto 1979 de 2001: por medio del cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS El proponente debe aportar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

3.2. ANÁLISIS DE OFERTA

3.2.1. ¿Quién vende el bien, obra o servicio?

Se ha podido identificar posibles oferentes en el mercado a nivel regional y nacional. La comercialización u ofrecimiento del objeto a contratar no se encuentra afectada por monopolio legal

o estatal, por lo que todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal establecidas en el código civil y de comercio, están en capacidad de presentar oferta y suscribir el correspondiente contrato.

No obstante, dicho mercado cuenta con empresas que prestan el servicio de Vigilancia y seguridad privada, autorizadas y reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.

El sector de la seguridad privada que incluyen a diferentes empresas a informe financiero de las principales empresas que rinden sus cuentas ante la supervigilancia entidad encargada de su control, regulación, el último informe registrado es a corte del año 2021 donde encontramos el crecimiento del sector así:

EMPRESAS QUE REPORTARON INFORMACIÓN FINANCIERA			
Tipo de servicio	2021	2020	2019
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	44	44	43
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	22	21	22
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	15	17	18
EMPRESA BLINDADORA	34	34	31
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	8	8	9
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	681	658	647
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	95	93	91
Total	899	875	861

Fuente: supervigilancia, informe financiero 2022.

3.2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?

La prestación del servicio y su dinamina depende del proveedor y el desarrollo contractual

3.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?

La Universidad del Tolima en vigencias anteriores se han realizado adquisiciones similares al presente servicio

2023-04-17	306	SEGURIDAD TREBOL LTDA	Prestar los servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos, en las distintas sedes de la Universidad del Tolima	\$807.641.867
------------	-----	-----------------------	--	---------------

3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se evidencian entre otras los siguientes procesos de contratación donde adquieren bienes y servicios similares a los del presente proceso:

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 7 de 8
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

	ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META	SAMC-008-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PERMANENTE, CON PERSONAL ARMADO Y EQUIPADO CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META, PARA EL AÑO 2025 (Manifestación de interés)	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	28/03/2025 11:34 AM (UTC -5 horas)	7/04/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	282.465.000 COP
	HOSPITAL REGIONAL DUITAMA	SUM 042-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, LAS SEDES DE SANTA ROSA DE VITERBO Y SATIVASUR	Presentación de oferta	27/03/2025 3:36 PM (UTC -5 horas)	-	152.361.790 COP
	MUNICIPIO DE ANAPOIMA/	MINIMA CUANTIA 032-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PROPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA -	Presentación de oferta	27/03/2025 11:53 AM (UTC -5 horas)	31/03/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	38.912.537 COP
	CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS	SA-MC-MH-001-2025 POR SEGUNDA VEZ	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA	Presentación de observaciones	26/03/2025 4:41 PM (UTC -5 horas)	16/04/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	118.141.411,24 COP
	NUTRICERES S.A.S.	CONTRATO 085-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA 24 HORAS CON ARMA PARA LA ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS EN LOS PERIODOS VACACIONALES	Presentación de oferta	26/03/2025 3:19 PM (UTC -5 horas)	-	68.616.170 COP

Como se observa en el cuadro anterior, las Entidades Públicas adquieren este tipo de elementos por medio de procesos de contratación teniendo en cuenta la cuantía. Así mismo, los plazos de ejecución y forma de pago dependen de la cantidad de servicios requeridos.

Para el caso de las empresas privadas, estas celebran contratos atendiendo la reglamentación dispuesta en los códigos civil y comercial dependiendo del caso.

5. CONSULTA DE PRECIOS
<p>Por tratarse de un servicio que tiene precios regulados por el gobierno, se tendrá en cuenta para el presente proceso las tarifas establecidas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para la vigencia 2025, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según circular externa N.o 20241300000445</p> <p>Es preciso resaltar que, según la circular externa N.o 20241300000445 emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada; estableció dos tarifas para liquidar los servicios de vigilancia y seguridad privada así:</p>

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	\$1.423.500	X	9,14	=	\$13.010.790	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	------	---	--------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + AYS
\$13.010.790 + Valor prima - Seguro de Vida	8%	(((\$13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Firma de quien elaboró:

Leonardo Quintero P.

Nombre completo de quien elaboró:

Leonardo Quintero Pascualy

Cargo:

Auxiliar Administrativo Grado 15

Dependencia:

Sección Vigilancia

E-mail:

seguridad@ut.edu.co